



---

**Universidad de Valladolid**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**

**TRABAJO FIN DE GRADO:**

**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN  
LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR**

**Presentado por Cristina Morante Martín para optar al Grado de  
Educación Social por la Universidad de Valladolid**

**Tutelado por Julia Alonso García**

Copyright © 2018 por Cristina Morante Martín. Todos los derechos reservados.

“Universidad de Valladolid”

A lo largo de todo el trabajo, demostrando el respeto hacia la mujer y dando la importancia que se merece, se utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista refiriéndose en todo momento a personas.

## **Dedicatoria**

El siguiente trabajo va dedicado y se ha creado, pensando en todas aquellas personas con hijos e hijas menores que, por adversidades de la vida, se encuentran dentro del Sistema de Protección a la Infancia. Es a ellas a quienes va dirigida esta intervención, desde el campo de la Educación Social, con el fin de mejorar y fomentar una mejor calidad de vida. También se quiere hacer mención y agradecer a todos aquellos educadores y educadoras sociales y demás profesionales del campo de lo social por su labor con estos colectivos.

## **Agradecimientos**

Se destaca la gratitud que se siente hacia la Universidad de Valladolid y toda la comunidad docente por la formación recibida y por la oportunidad de realizar el Practicum I en APROME, entidad que inspira este Trabajo de Fin de Grado. Asimismo, indicar el agradecimiento tanto a las profesionales como usuarias del mismo centro por la oportunidad de formarme a través de un Aprendizaje-Servicio. Por último, mostrar el reconocimiento a la tutora que se ha encargado de ayudar y pautar en el desarrollo de este trabajo

## **Resumen**

El siguiente Trabajo Fin de Grado del título de Educación Social de la Universidad de Valladolid, analiza y da respuesta, mediante el diseño de un Programa de Intervención Socio-educativa, a los factores de desprotección que presentan aquellos núcleos familiares que, por el incumplimiento de los derechos básicos de los que debe gozar una menor, han sido suspendidos de la tutela y guarda y custodia de sus hijos e/o hijas. Concretamente, la tutela es asumida por la Administración Pública correspondiente, esta es, el Servicio de Protección a la Infancia. Los beneficiarios de esta intervención serán tanto las menores, como las progenitoras no custodias derivadas a los Puntos de Encuentro Familiar. El principal objetivo es detectar las necesidades que presentan durante sus encuentros, dar respuesta y servir de apoyo en el proceso hacia la reunificación familiar. Todo ello se plantea de forma lúdica, a través de la dinamización de estas visitas, de manera que se trabaje transversalmente los problemas que presenta cada familia, mejorando así sus relaciones y llegando a la reunificación siempre y cuando sea posible.

Palabras clave: menores, progenitoras, maltrato, Servicio de Protección a la Infancia, tutela y guarda-custodia.

## **Abstract**

The following End of Degree Project of the Social Education studies of the University of Valladolid, analyzes and responds, through the design of a Socioeducational Intervention Program, to the factors of lack of protection presented by those family nuclei that, due to the non-compliance of the basic rights that a minor must enjoy, have been suspended from the guardianship and custody of their children. Specifically, the guardianship is assumed by the corresponding public administration, that is, the Child Protection Service. The beneficiaries of this intervention will be the minors, as well as the non-custodial parents derived from the Family Encounter Points. The main objective is to detect and mitigate the needs that they present during their meetings, giving response and serving as support in the process towards family reunification. All this is presented in a playful way and through the dynamization of these visits so that the problems presented by each family are dealt with transversally, thus improving their relations and reaching reunification whenever possible.

Key words: minors, parents, abuse, Child protection service, guardianship, custody.

## Índice

Introducción.....	1
Contexto de la intervención.....	5
Modalidades de maltrato infantil .....	6
Consecuencias del maltrato infantil .....	7
Características de las familias no custodias .....	9
Patria potestad, tutela y guarda y custodia.....	10
Protocolo de actuación .....	12
Servicios sociales y Servicio de Protección a la Infancia .....	17
Puntos de Encuentro Familiar .....	20
Aprome.....	23
Programa de intervención.....	25
Introducción .....	25
Justificación.....	25
Estado de la cuestión.....	27
Destinatarias .....	28
Objetivos generales .....	29
Objetivos específicos .....	29
Metodología .....	29
Principios. ....	30
Estrategias.....	31
Actividades. ....	32
Conclusiones .....	46
El papel de la Educación Social .....	48
Conclusiones.....	50
Referencias bibliográficas .....	52
Anexos .....	55

## **Lista de figuras**

Figura 1. Taxonomía de las Necesidades Básicas

Figura 2. Funcionamiento del Sistema de Protección Infantil.

Figura 3. Porcentaje de usuarias de un Punto de encuentro Familiar según el órgano que los deriva.

Figura 4. División de las actividades en función del objetivo específico al que dan respuesta.

Figura 5. Cronograma orientativo de las actividades del Programa de Intervención Familiar socio-educativa.

Figura 6. Emocionario parte superior.

Figura 7. Emocionario parte inferior.

Figura 8. Situación actual de los casos derivados por Negligencia del PEF 2 de Valladolid desde su apertura en 2007.

**Lista de tablas**

Tabla 1. Tipos de acogimientos familiares periodo 2007-2016.

Tabla 2. Porcentaje de acogimientos residenciales y familiares periodo 2011-2016 en Castilla y León.

Tabla 3. Adopción nacional periodo 2007-2016

## Introducción

Si hubiese que definir el concepto *familia*, una de sus definiciones, en concreto la de familia nuclear, podría ser: “grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas y se compone de progenitoras e hijos e/o hijas”. En un núcleo familiar se han de satisfacer las necesidades básicas de las personas y establecer relaciones de amor y de protección. Una unidad familiar significa un lugar donde desarrollarse como persona y un derecho innato de cada ser humano. Sin embargo, no siempre ocurre así y es que hay algunas que distan bastante de los ideales que tenemos sobre ella. Sería utópico pensar en una familia perfecta, pues por mucho que se intente evitar, al igual que en el resto de relaciones sociales, surgen conflictos. La magnitud y gravedad de estos problemas pueden ser muy diferentes y es por ello que en ocasiones, se hace necesaria la intervención de órganos y entidades administrativas. Su función será la suspensión, de las personas progenitoras, de la tutela y guarda y custodia, definitiva o temporal, de sus hijos e/o hijas. Esto significa que el bienestar de las menores se ve amenazado y en muchos casos es vital, la separación de sus figuras de crianza, para ser trasladadas a centros residenciales o familias de acogida.

Este contexto será el que se aborde de aquí en adelante en el presente Trabajo Fin de Grado de Educación social (se citará como TFG). Analiza esta compleja realidad y da respuesta a través del diseño de un Programa de Intervención Socio-educativa. Como ya se ha dicho, sus destinatarias son aquellas familias cuyas progenitoras son suspendidas de la tutela y guarda y custodia de sus hijos e/o hijas y que, además, cumplen su derecho de poder verles a través de los Puntos de Encuentro Familiar (se citará como PEF). Según el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil, en su artículo 161 dice:

La Entidad Pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de menores regulará las visitas y comunicaciones que correspondan a los progenitores, abuelos, hermanos y demás parientes y allegados respecto a los menores en situación de desamparo, pudiendo acordar motivadamente, en interés del menor, la suspensión temporal de las mismas previa audiencia de los afectados y del menor si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuera mayor de doce años, con inmediata notificación al Ministerio Fiscal. A tal efecto, el Director del centro de acogimiento residencial o la familia acogedora u otros agentes o profesionales implicados informarán a la Entidad Pública de cualquier indicio de los efectos nocivos de estas visitas sobre el menor. (p.37).

Gracias al contenido del artículo anterior, padres, madres y resto de familiares tienen derecho a tener encuentros con las menores siempre que no sean perjudiciales para ellas. De ser así, se suspenderían. Se hace preciso señalar que a lo largo del trabajo se definirán con

claridad conceptos como Punto de Encuentro Familiar, tutela, guarda y custodia, patria potestad o cualquiera de los términos que pueden conocerse si no se tiene práctica en este ámbito.

Por tanto, a largo de este TFG se hablará sobre menores que, por diferentes motivos, han sido separados de sus padres y madres y viven en un centro de acogida residencial o bien, en una familia de acogida.

Se organiza de manera que primero introduce el tema a través del contexto en el que se va a desarrollar la intervención. Para ello, analiza que tipo de situaciones son las que llegan a producir esta separación, que consecuencias tienen, el perfil de las familias, los órganos administrativos que se encargan de tutelar a estas menores, el protocolo de actuación llevado a cabo y todos aquellos aspectos necesarios para entender esta realidad que nos rodea. Segundo, presenta un diseño de un Programa de Intervención Socio-educativa con sus respectivos objetivos, metodología y actividades... Para concluir el TFG, se indicarán las competencias y funciones de la Educación Social y las conclusiones que se han sacado de todo el trabajo realizado.

El Punto de Encuentro Familiar que inspira este trabajo es un servicio subordinado de la Asociación de Protección del Menor en casos de separación o divorcio de sus progenitores (APROME), localizado en Valladolid.

La metodología de intervención llevada a cabo de manera global con las familias que acuden a los PEF se hace a través de visitas supervisadas de un máximo de dos horas dentro de las instalaciones del mismo, visitas no supervisadas de un máximo de dos horas dentro de sus instalaciones, salidas del centro durante el día o incluso, pernocta. El Programa de Intervención Socio-educativa que se presenta solo acoge aquellas familias cuyo su régimen sean visitas supervisadas en las instalaciones del centro.

La labor de las profesionales de Aprome es velar por el bien superior de la menor y controlar que no se produce ninguna situación perjudicial para ella, de esta manera se hace un seguimiento y una valoración de las familias. Todo ello se realiza de manera coordinada con el Servicio de Protección a la Infancia.

En este punto es donde se identifica una necesidad de intervenir como Educadora Social, en la dinamización de estos encuentros familiares que muchas veces no saben o no están preparadas para estar con los niños y/o niñas y que no basta solo con hacer un seguimiento, sino que es necesaria una intervención. La intención de esta intervención no será solo controlar, sino apoyar y trabajar también aquellos aspectos deficientes que se localicen en cada familia. Se hará de manera transversal, a través de actividades donde se trabaje tanto la educación como los valores, las habilidades sociales y la expresión de emociones.

### **Justificación**

El desarrollo de este Trabajo Fin de Grado (TFG), se hace posible gracias a las competencias adquiridas a lo largo de cuatro años en el Grado cursado. Sirve de prueba para demostrar, que es real que se han conseguido los objetivos establecidos en él y que por tanto, se está capacitada para conseguir el título que habilita la labor como Educadora Social. Todas las competencias son necesarias, si bien es cierto que se quiere destacar, tanto la capacidad de análisis y síntesis de la información, como la organización, gestión y planificación de esta a través del uso de las Tics. Esta capacidad con la que se dota a las estudiantes, hace posible diagnosticar problemas de la sociedad que justifiquen acciones socioeducativas y diseñar y poner en práctica planes, programas y/o proyectos.

El interés suscitado por desarrollar un Programa de Intervención Socio-educativa, en un Punto de Encuentro Familiar (PEF), surge tras realizar el pasado año el Practicum I en APROME y, la continuidad como voluntaria este año. Antes de decidir el tema a abordar, ha habido multitud de ideas en la cabeza sobre temas muy diversos pero finalmente, la elección de éste será una correcta apuesta para hacer una buena defensa de él, por la práctica y conocimiento que se tiene en este ámbito.

Resulta importante para realizar una intervención, que la comprensión que se tenga sobre el tema sea buena, de manera, que no baste solo con la investigación realizada. Por mucho que se pueda documentar una persona sobre cualquier aspecto, nunca será lo mismo, que si además de esa investigación se tiene la oportunidad de poder trabajar desde dentro, es decir, realizando una investigación de campo. Observar día a día hace posible que se puedan identificar las necesidades que existen y dar respuestas a estos problemas desde la labor, en este caso, como Educadora Social. Por tanto, se repite de nuevo que resulta importante conocer bien el ámbito de actuación.

El motivo por el que se decide diseñar una intervención para esta entidad es el siguiente: durante el recorrido por APROME se percibe una necesidad. No solo es importante la supervisión del buen funcionamiento de los encuentros familiares, como se hace ahora, sino que resulta de especial relevancia trabajar con estas personas y ofrecer un apoyo tanto emocional como conductual. Se cree que la falta de intervención se produce por escasez de personal y tiempo, de ahí, que sea esencial la figura de una Educadora Social que, junto con el trabajo de forma coordinada con el resto de compañeras, podrá llevar a cabo este Programa de Intervención. Es preciso añadir que la intervención psicológica sería igual de relevante dentro de este Programa. Sin embargo, a partir del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que

se regulan los Puntos de Encuentro Familiar y en el cual se establecen las intervenciones que se realizan en él, se dejó de realizarlas como se venía haciendo hasta la fecha.

Así, todo lo redactado de manera precedente justifica la realización de este TFG. Se repite que si se propone una intervención es porque existen carencias de las que se hablará a lo largo del trabajo y que es de importante necesidad cubrir desde la profesión de la Educación Social.

Es cierto, que se podría proceder con programas socio-educativos con todo el grupo de familias que acuden al PEF, sin embargo, es preciso acotar el campo de trabajo para realizar una propuesta más específica. Por ello, se centra solo en las progenitoras no custodias que acuden al PEF y cuyos hijos e/o hijas están tutelados por el Servicio de Protección a la Infancia (SPI). El motivo de reducir las destinatarias siempre será poder conseguir los mejores resultados.

Sirviendo de fuente, el último Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2016) emitido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el número total de niños atendidos por el Sistema de Protección a la Infancia en España a fecha 31 de diciembre de 2016 es de 43.902. Este indicador representa significativamente la magnitud del problema y hace más evidente la necesidad de esta intervención.

Se quiere destacar la oportunidad que ha supuesto el Practicum I en APROME. La colaboración con la entidad ha permitido el aprendizaje de elaborar y evaluar informes técnicos. Asimismo, se aprende a interpretar Resoluciones y Sentencias judiciales. De manera directa con las usuarias, se diseñan actividades adaptadas a las características de cada familia y se pone en práctica y se adquieren todas las características que debe reunir la figura de la Educadora Social y que más adelante se indican.

Por último, resaltar que para realizar el TFG se han establecido los siguientes objetivos:

- Buscar, recoger y analizar la información que existe sobre el maltrato infantil
- Contrastar esta información con las profesionales de los Puntos de Encuentro Familiar
- Diseñar un Programa de Intervención Socio-educativa que dé respuesta al problema
- Poner en práctica las competencias adquiridas a través de las asignaturas que forman el Grado
- Demostrar las aptitudes que se tiene para obtener el graduado en Educación Social

## Contexto de la intervención

### Situación de desprotección

Los niños y niñas necesitan de figuras de crianza para poder sobrevivir. La familia, formada por estas figuras, es su entorno más cercano y es aquí donde aprenden a socializar, a desarrollar el afecto, a crear vínculos y a adoptar pautas y normas. La escuela y los grupos de iguales también son referentes que intervienen en su proceso de socialización e interacción con el mundo que les rodea, favoreciendo su incorporación al mundo social y contribuyendo a su desarrollo evolutivo.

Las menores son personas dependientes con necesidades que deben ser cubiertas por su entorno más cercano y en especial, por sus progenitoras siendo aquí donde se centrará la intervención. Pueden ser de carácter físico-biológico como son la alimentación, la higiene, la vivienda o la salud; de carácter cognitivo como son la estimulación sensorial, comprensión de la realidad, escolarización o una exploración física y social; de carácter emocional y social como son el afecto, seguridad emocional, desarrollo de una autoestima positiva y su red de relaciones sociales. Todas ellas son igual de necesarias. Aunque parezca obvio todo lo señalado, como apunta López et al (1995):

Desgraciadamente existen situaciones en las que se produce una quiebra del papel de los cuidadores principales del menor, hasta el punto que la sociedad necesita actuar para garantizar que se cubran las necesidades más elementales y básicas de los niños. Generalmente, son los distintos servicios sociales con competencia en materia de protección infantil, las instituciones en las que la comunidad deposita la responsabilidad de intervenir ante ese tipo de problemáticas. (p.11)

Se trata de una realidad difícil de asimilar y que sigue estando oculta en nuestra sociedad, pero que desafortunadamente está más presente de lo que pensamos. Cuando no se cubren estas necesidades se considera que las personas menores están en situación de desprotección. Esta situación puede ser estas de dos tipos: de riesgo o de desamparo.

Según lo descrito en la Ley 14/2002, de 25 julio 2002. Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, entendemos como situación de riesgo o maltrato leve aquella en la que se ve limitado y perjudicado el desarrollo integral de la menor, de forma que sin alcanzar la situación de desamparo se intervendrá para evitar llegar a ese punto, es decir, existen indicadores que evidencian la presencia del maltrato en su entorno pero que sin embargo, se podrán corregir dentro del grupo familiar mediante una intervención educativa (Artículo 47).

En el Anexo I se pueden ver que situaciones son consideradas de riesgo según la Ley 14/2002, de 25 julio 2002. Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, que así lo dice en su artículo 48.

Esta misma Ley describe la situación de desamparo o maltrato grave como aquella en la que se hace imposible o es inadecuada la protección ejercida hacia los menores quedando desprotegidos y privados de asistencia necesaria. Se trata de una situación de emergencia, definiendo el maltrato por su alta frecuencia e intensidad (Artículo 55).

Por su parte, el Artículo 56 de la Ley 14/2002, de 25 julio 2002. Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León recoge en él aquellas situaciones consideradas de desamparo. Pueden verse en el Anexo II.

Para entender mejor lo descrito hasta ahora y lo que viene en adelante, el texto se acompaña de la Figura 1, que representa las necesidades básicas de los niños y niñas y los posibles riesgos que pueden correr y que definen una situación de desprotección.

NECESIDAD	RIESGO
<b>a) Necesidades físico-biológicas</b>	
- Alimentación	Desnutrición, déficit, no apropiada a la edad.
- Temperatura	Frío en la vivienda, humedad, falta de vestido y calzado
- Higiene	Suciedad, parásitos,...
- Sueño	Insuficiente, lugar inadecuado, ruido ambiental.
- Actividad física: ejercicio y juego	Inmovilidad corporal, ausencia de juegos y de espacio, inactividad
- Protección de riesgos reales	Accidentes domésticos, castigos físicos, agresiones, accidentes de circulación,..
- Salud	Falta de control, provocación de síntomas, no vacunación,..
<b>b) Necesidades cognitivas</b>	
- Estimulación sensorial	Falta de estimulación lingüística, privación o pobreza sensorial, retraso en el desarrollo no orgánico,..
- Exploración física i social	No tener apoyo en la exploración, entorno pobre,...
- Comprensión de la realidad física y social	No escuchar, no responder, mentir, visión pesimista, anomia o valores antisociales,...
<b>c) Necesidades emocionales i sociales</b>	
- Seguridad emocional	Rechazo, ausencia, no accesibles, no responder, no percibir,...
- Red de relaciones sociales	Aislamiento social, imposibilidad de contactar con amigos, compañeros de riesgo,..
- Participación y autonomía progresiva	No ser escuchar, dependencia, ...
- Curiosidad, imitación y contacto sexual	No escuchar, no responder, engañar, castigar manifestaciones infantiles, abuso sexual, ..
- Protección de riesgos imaginarios	No escuchar, no responder, no tranquilizar, violencia verbal, amenazas, pérdida de control, ...
- Interacción lúdica	No disponibilidad de tiempo, no accesibilidad, ausencia de iguales,...

Figura 1. Taxonomía de las Necesidades Básicas. Representa las necesidades básicas de las menores y sus respectivos indicadores de riesgo. Fuente: López, F., 1995.

### Modalidades de maltrato infantil

El principal problema que existe con el maltrato infantil es la falta de información que se conoce acerca de este. A menudo pensamos que se trata de maltrato físico, sin embargo, existen

más tipos como se explicarán a continuación. Es importante tener en cuenta lo explicado en el punto anterior y es que, lo que diferencia una situación de riesgo y una de desamparo es la intensidad y frecuencia del maltrato sufrido. Entendemos por tanto que ambas situaciones son consideradas maltrato.

El más frecuente es la *Negligencia*, esto es, desatender o ignorar las necesidades del niño o de la niña así como no cumplir con los deberes de guarda y custodia como son la higiene, salud o alimentación. Siguiendo el orden de frecuencia está el *Maltrato Emocional*, donde se incluyen aquellas acciones de forma verbal o actitudinal que produzcan humillaciones o vejaciones de las menores. Dentro de esta modalidad, sufriendolo de manera indirecta, también se incluye la violencia de género que sufren los hijos e/o hijas en el entorno familiar. Lo sigue el *Maltrato Físico*. Engloba aquellos actos que producen lesiones físicas en la menor sin que ocurran de manera accidental. Por último, y en menor medida pero siendo aun así una cifra elevada, está el *Abuso Sexual*. Esta última modalidad incluye todo tipo de acciones tengan o no contacto físico con la víctima, es decir, desde tocamientos de genitales, violación o prostitución hasta pornografía infantil o exhibicionismo.

Es importante tener en cuenta que cuando nos referimos a estas cuatro modalidades hablamos de la etapa postnatal, sin embargo, es considerado también maltrato, los daños que se puedan provocar al feto en su etapa perinatal fruto de hábitos tóxicos, alcoholismo, ausencia de las pautas médicas o violencia hacia la madre.

Según los últimos datos y cifras recogidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a septiembre de 2016, una cuarta parte de todas las personas adultas manifiestan haber sufrido maltratos físicos de menores. Una de cada cinco mujeres y uno de cada trece hombres declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia. (Centro de prensa de la OMS, 2016)

### **Consecuencias del maltrato infantil**

Tras conocer las modalidades de maltrato infantil, lo siguiente es tratar las consecuencias que este tiene sobre las personas que lo sufren. Es evidente que todas estas acciones y tratos nocivos tienen sus secuelas. Si además tenemos en cuenta las cifras ofrecidas por la OMS la situación es alarmante.

Este tipo de problemas que pueden sufrir las personas en la infancia y adolescencia repercutirá durante el desarrollo de su vida, es decir, que a largo plazo tendrá consecuencias en su construcción como personas adultas. Cada una es diferente y por ello las consecuencias también lo son. No hay estudios que afirmen que siempre se reproduce el maltrato de las figuras de crianza, en las menores que lo sufren, pero sí se ha demostrado que es frecuente que se

imiten determinados patrones de conducta. Pueden llegar a ver normal los comportamientos violentos y lo pueden aceptar como algo cotidiano. Es por ello, que existe el riesgo de interiorizar estas acciones.

Estas consecuencias se verán reflejadas tanto de manera afectiva y emocional como conductual y social. Cabe señalar que uno de los objetivos específicos del Programa de Intervención pretende reducir estas consecuencias a través de pautas de educación y de comportamiento. Es cierto que la intervención no se centra solo en eso pero pretende trabajar en el rechazo de conductas inadecuadas.

Los efectos variarán en función de la intensidad y cronicidad con que las víctimas hayan sufrido el maltrato, la modalidad, la relación con el agresor/a, características y edad de la menor o el apoyo e intervención que esta haya recibido.

Es preciso explicar el término apego para que todos estos aspectos se entiendan con detalle. Este concepto hace referencia a la inclinación especial por alguien que desarrollamos cuando somos bebés. Ese alguien, nuestra cuidadora principal, suele ser nuestra madre o padre. Se entiende como un fuerte vínculo que será determinante en nuestro posterior desarrollo y forma de relacionarnos con el resto. En estos casos, si la víctima ya sufre el maltrato de muy pequeña, probablemente no logre desarrollar el apego o este será un apego inseguro y desorganizado. Sus relaciones sociales se verán perjudicadas y no tendrán un correcto manejo de sus impulsos y emociones. No obstante, si se ha sufrido de más mayor puede tener los mismos efectos.

El apego se desarrolla en cuatro fases:

- Primera etapa (desde el nacimiento hasta los dos meses): su respuesta hacia las personas es indiscriminada, es decir, acepta a cualquiera que le ofrece comodidad.
- Segunda etapa (de los dos a los siete meses): se vuelve más selectivo. Prefiere a personas de su entorno cercano, a su familia, pero no muestra discriminación si sus figuras de crianza no están.
- Tercera etapa (de los siete a los treinta meses): en esta etapa muestra dolor y extrañeza ante desconocidas, se vuelve más selectivo.
- Cuarta etapa (desde los 30 meses en adelante): tiene la capacidad de representación de sus figuras de crianza cuando estas no están por lo que la ansiedad no es tan grande como en la etapa anterior. Es capaz de entender que aunque su madre se vaya va a volver.

Una vez él bebe supera estas fases se pueden dar dos tipos de apego: el seguro e inseguro.

El apego seguro se da en aquellos niños y niñas que reciben respuestas físicas y verbales adecuadas de sus padres y madres. Responden a sus demandas y necesidades consiguiendo que esta se sienta atendida y cuidada.

El apego inseguro, por su parte, se produce cuando la menor presenta carencias en la atención. No satisfacen sus necesidades, están ausentes y esto provoca que la menor se sienta insegura y no desarrolle un vínculo de afecto ni confianza. Dentro del apego inseguro existen el apego evitativo (confía en sí misma pero no en el resto), ambivalente (no confía en si misma pero si en el resto) y desorganizado (idea negativa de sí misma y del resto).

Con este apunte se quiere aclarar que todos los acontecimientos negativos de la infancia y la falta de los cuidadores principales en la vida de una menor, tendrán sus efectos en la personalidad de estas personas.

Si la victima lo ha sufrido en su etapa adolescente será probable que se avergüence de sí misma, busque un aislamiento social, caiga en la delincuencia, en el consumo de tóxicos o sienta culpa de lo que ocurre en su hogar. Estos son algunos ejemplos que no tienen por qué darse de forma común.

A pesar de todas las variables hay aspectos que son bastantes habituales a todas las victimas como es la falta de confianza en las personas y en sí mismas, unido a la falta de positividad. En general, comparten un pobre desarrollo emocional.

El origen de todo ello es que en su infancia han vivido una confrontación de sentimientos debido a que las figuras de crianza, que son aquellas personas que debían mostrarle su afecto y cuidarles, realmente han hecho todo lo contrario, les han desatendido y maltratado.

Se insiste, como se viene diciendo hasta ahora, en que no siempre tiene porque ocurrir lo mismo. Puede variar en función de la persona y del maltrato recibido, pero en especial de la atención recibida. Es crucial la intervención por parte de profesionales con estas familias para paliar estas consecuencias. Si se realiza una adecuada intervención a edades tempranas es posible reducir estas secuelas siendo por ello de gran importancia realizar una temprana detección.

### **Características de las familias no custodias**

Las actuaciones que caracterizan a las personas progenitoras que han sido suspendidas de la patria potestad de sus hijos e/o hijas son los malos tratos, ya sea por negligencia, daños físicos, psíquicos o sexuales.

Las familias usuarias de Aprome presentan un perfil bastante heterogéneo y con características socioeducativas, socioculturales y socioeconómicas muy diversas. Esto ocurre

cuando se refiere a todo el conjunto de familias, sin embargo, si se acota el análisis solo a las familias usuarias derivadas del Servicio de Protección a la Infancia las características son más homogéneas. En gran medida, son familias caracterizadas por un nivel socioeconómico bajo-medio, consumo de tóxicos, problemas de salud mental o tráfico de drogas.

El contexto que envuelve a todas estas familias presenta alta conflictividad, falta de habilidades para atender a las menores, existencia de toxicomanía o enfermedad, posible riesgo para el menor que precisa supervisión, oposición o fuerte rechazo de las menores a las progenitoras y necesidad de un lugar adecuado para llevar a cabo las visitas.

Algunas de las características que presentan las figuras de crianza son las siguientes:

- Despreocupación y pasividad por el niño o niña que suele presentarse en la falta de asistencia a las reuniones del colegio, no justificación de las ausencias de los menores al mismo, no proporcionan la asistencia médica ni psicológica si es necesaria o presentan falta de higiene.
- Comportamientos inadecuados hacia las menores que se pueden visualizar en insultos, humillaciones, desprecios y desvalorizaciones en público, disciplinas autoritarias, culpabilizan al niño o niña de sus problemas; las ven como una propiedad y por eso sienten derecho a hacer lo que quieran con ellas. Por lo general, suelen remediarlo con bienes materiales.
- En cuanto a ellas, presentan problemas en su matrimonio o con su familia, siempre están fuera de casa, consumen tóxicos o presentan enfermedad mental y/o una distorsión de la realidad.

En el Anexo III se encuentran indicadores, que facilita la Junta de Castilla y León, respecto a las menores y progenitoras para identificar estas situaciones.

Cuando la Entidad Pública correspondiente del territorio declare una situación de desamparo de una menor, se dará paso a la asunción de la tutela y a la adopción de las medidas de protección necesarias para su guarda y custodia. El siguiente punto y antes de explicar el protocolo de actuación ante situaciones de desamparo, explica detalladamente las medidas de protección que se llevan a cabo.

### **Patria potestad, tutela y guarda y custodia.**

Las siguientes medidas de protección se contemplan en función de la situación de desamparo puesto que dependiendo de cada caso existen diferentes aplicaciones.

*Patria potestad* es el conjunto de deberes, atribuciones y derechos que las progenitoras ostentan respecto de los hijos e hijas que, por ser menores de edad, se encuentran de forma

natural bajo la guarda, protección y custodia de sus padres y madres. Se obliga a velar por ellas y a representarlas y administrar sus bienes.

Cuando se declara que existe maltrato, las figuras de crianza son suspendidas de la patria potestad. Solo se podrá atribuir la patria potestad a otra persona o personas en los casos de adopción, cuyas nuevas progenitoras serán las beneficiadas. Por el contrario, si solo quedan suspendidos de ella, la patria potestad la ejerce el Servicio de Protección a la Infancia.

*Tutela*, tiene el mismo peso que la patria potestad pero esta solo se ejerce con aquellas menores no emancipadas que no estén bajo la patria potestad, es decir, que sus progenitoras han fallecido o en este caso, las que han sido suspendidas de la patria potestad. A efectos prácticos tiene el mismo peso que esta; velar por la persona y sus bienes. También se aplicará a personas con determinados niveles de incapacidad.

La tutela, nunca puede ser ejercida por los padres o madres si no que es una medida que se aplica cuando estos no pueden hacerse cargo. En los casos de desamparo, siempre la ejerce la Entidad pública correspondiente al territorio. (Servicio de protección a la infancia).

*Guarda y custodia* se refiere al hecho de vivir, asistir y cuidar, en este caso, de las personas menores.

Esta podrá ejercerla un centro de acogida residencial o bien, una familia de acogida pudiendo ser esta, extensa (familiares de las menores), ajena o familia adoptiva.

Por tanto, la patria potestad solo pueden tenerla las progenitoras (o adoptantes). Cuando se les suspende de ella por identificar una situación de desamparo, las menores pasan a ser tuteladas por la Administración pública, en concreto, por el Servicio de Protección a la Infancia. La guarda y custodia, dependiendo de las medidas que se tomen, puede ejercerla una familia de acogida (extensa o ajena), un centro de acogida residencial o una familia adoptiva.

Recapitulando todo lo redactado hasta ahora respecto a las situaciones de desprotección, cuando se detecta una situación de riesgo, la Administración Pública inicia un Programa de Apoyo Familiar (PAF). Este se basa en una intervención educativa, donde se ayuda al núcleo familiar a solventar los problemas que generan la situación de desprotección de la menor, evitando así llegar a la situación de desamparo. Por desgracia no siempre se consigue (o realmente ya existe situación de desamparo) y es aquí donde volvería actuar la Administración Pública, esta vez, para asumir la tutela y guarda y custodia de la menor y llevar a cabo un Programa de Intervención Familiar con separación temporal, hasta que la situación familiar se recomponga, o indefinida (PIF).

## **Protocolo de actuación**

Siempre que se produce una situación en la que las progenitoras, tanto por una acción como por omisión o trato negligente, que no sea accidental, privan al niño o a la niña de sus derechos, su bienestar y supone una amenaza para su desarrollo psíquico, físico o social será considerado maltrato infantil.

Las medidas de protección son competencia de las instituciones públicas propias de cada Comunidad Autónoma teniendo siempre como principio rector el interés superior del menor.

En 2007, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, gracias al Pleno del Observatorio de la Infancia, aprobó un módulo de referencia para el desarrollo de un Protocolo de Actuación ante casos de maltrato infantil: Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil, a partir del cual cada Comunidad Autónoma elaboró el suyo propio. A pesar de ser un gran paso, se sigue trabajando para conseguir que se realice un modelo común, global y homogéneo para todo el territorio español. Estas heterogeneidades provocan que existan diferentes protocolos, hojas de notificación, instrumentos o recursos disponibles para la intervención según la CCAA.

Por ello, en 2014 se ve necesario actualizar el trabajo realizado en 2007 por el Observatorio de la infancia y se realiza el Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil en el ámbito familiar. Como novedad del anterior, este trabaja con la violencia de género que sufren los hijos e hijas, o formas de violencia contra las niñas tales como la mutilación genital o los matrimonios forzados.

Todos los niños y niñas tienen derecho a su dignidad y a lograr un bienestar y desarrollo personal y es por eso, que todas tenemos el deber como ciudadanas de colaborar en la identificación de estas situaciones.

Las primeras en dar la voz de alarma, por lo general, suelen ser las agentes más cercanas a las menores. Estas son el colegio, los familiares, el Centro de Acción Social (CEAS) o los Servicios de Atención Primaria. Sin embargo, esto no quiere decir que no pueda ser cualquier ciudadana que conozca la situación. Si está en conocimiento de una situación de desprotección es obligación legal para esta ciudadana.

Como se contempla en el artículo 13.1 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (p.14).

Un protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil debe seguir las siguientes fases:

1. Detección
2. Notificación
3. Valoración
4. Intervención
5. Evaluación
6. Seguimiento del caso

### **Detección.**

Primera condición requerida para poder intervenir y ofrecer la ayuda adecuada a estas familias. Significa identificar la posible situación de desprotección o maltrato. Cuanto antes se reconozca, mejor podrá ser la intervención.

Es importante que se promuevan campañas de información y sensibilización y se faciliten números para denunciar estas situaciones de la manera más precoz. Este dato es de gran importancia dado que cuanto más sufra el maltrato la menor, más grandes serán las secuelas, viéndose su futuro gravemente comprometido.

Las fuentes de detección pueden ser dos:

- Cualquier ciudadano testigo que tenga información del presunto maltrato. Según el Real decreto de 14 de setiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su Artículo 259 contempla la obligación de denunciar al que presenciare la perpetración de cualquier delito público (p.59). También se incluye la denuncia del propio menor a pesar de que no se suelen dar.
- Profesionales que están en contacto con la menor como son el personal de Servicios Sociales, educadores, personal sanitario, trabajadores y educadores sociales, agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad, monitores de ocio u tiempo libre...asimismo en Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, su artículo 262 dice que:

Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante (p.50).

Es de especial importancia que todas las profesionales, relacionadas directa o indirectamente, con la infancia y adolescencia conozcan los indicadores de las situaciones de desprotección o maltrato puesto que el desconocimiento de ellos puede tener grandes

repercusiones en las menores. A menudo, se identifican estas situaciones con el maltrato físico pero no siempre es así, por lo que hay que atender también a señales de carácter conductual y emocional. Es conveniente considerar también, que es frecuente que no solo sufran un tipo de maltrato sino que se den varios simultáneamente.

El gran problema reside en la falta de conocimiento para identificar un maltrato y en el miedo que las personas tienen de entrometerse en la vida de las demás. Estos factores hacen que no se vea lo importante que significa acabar con el desconocimiento que se tiene sobre las consecuencias que puede tener en el futuro de esta menor cualquier tipo de maltrato infantil.

### **Notificación.**

Condición indispensable de toda la actuación junto a la detección. Una vez se ha identificado la situación, el siguiente paso consiste en trasladar la información que se conoce, ya sea por una ciudadana o por una profesional del supuesto caso de desprotección del menor, a las autoridades o agentes más próximos.

Como ya se ha dicho anteriormente es una obligación legal y profesional y se hace imprescindible para poder intervenir. A diferencia de otras intervenciones de los Servicios Sociales, generalmente no suele ser ni la persona maltratadora ni la víctima la que denuncie esta situación, sino que, suele ser un agente externo o las propias familiares quienes lo hacen.

La notificación se realiza a través de hojas de notificación específicas (Anexo IV) en función de cual sea la vía de detección. Estos ámbitos pueden ser de carácter social, educativo, sanitario y policial. Dichas hojas fueron publicadas por el Observatorio de la Infancia en 2001 y promueve un trabajo interinstitucional, de manera que cada hoja de notificación consta de tres copias siendo una para el expediente del menor, otra para los Servicios Sociales o entidad competente y otra para el Registro de Datos de Maltrato Infantil de la Comunidad correspondiente.

Se aclara que notificar no significa denunciar, es decir, que solo se trata de poner en conocimiento de las agentes competentes las sospechas de la situación.

Existen dos procedimientos de notificación:

- a. Procedimiento ordinario: sea cuál sea la fuente de detección, se debe poner en conocimiento de los Servicios sociales y serán las profesionales de este ámbito quienes valorarán el caso y se decidirá si intervendrán ellas o por el contrario se derivará al Servicio de Protección de Menores.
- b. Procedimiento urgente: cuando hay indicios razonables de que la salud o seguridad de la menor se encuentra en peligro y no existe ninguna familiar que se pueda hacer cargo. En

estos casos no se deriva a los Servicios Sociales sino que pasa directamente al Servicio de Protección de Menores.

Estos dos procedimientos son comunes a todas las Comunidades Autónomas.

La notificación se puede realizar a través de diferentes ámbitos siendo estos el escolar, sanitario, social y policial.

- Escolar. Es posible que sean las agentes que más facilidad tengan para detectar sospechas o evidencias. El miembro de la comunidad educativa que de la voz de alarma lo comunicará al equipo directivo y al equipo de orientación y serán ellos quienes rellenen las hojas de notificación y las trasladen a la Delegación Provincial de Educación o a los Servicios Sociales.
- Sanitario. Si el médico, pediatra, enfermera o cualquier trabajadora del hospital tienen sospechas o evidencias deberá este mismo cumplimentar las hojas de notificación y enviarla a los Servicios Sociales correspondientes.
- Policial. Para el resto de ciudadanas esta es la vía más accesible. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad derivarán las denuncias a los Servicios especializados en la Atención a las Mujeres y Menores.
- Social. Son los Servicios sociales, ya sea porque trabajan con la familia o a través de información de otras fuentes, quienes trasladarán de forma escrita a través de las hojas de notificación al Servicio de Protección a la Infancia.

En todos los casos si se evidencian daños graves que puedan poner en juego la salud de la menor se trasladará al hospital o se mantendrá ingresada en el caso de que la denuncia se haya realizado en el médico, dándole la atención que precise para asegurar su integridad y salud. Una vez se recupere intervendrán los Servicios Sociales y Cuerpos de Seguridad para proceder al traslado a un centro de acogida de menores.

### **Valoración e intervención.**

La Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas de 1989, que entró en vigor en España de enero de 1991 en su artículo 19 dice:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo (p.16).

Es importante para hacer una valoración adecuada asegurarse de que no se trata de un hecho puntual y analizar por tanto las circunstancias, los desencadenantes, la frecuencia y la

intensidad de los hechos. Para ello se deberá valorar tanto a las menores, como a la familia y entorno cercano.

Las profesionales encargadas de valorar esta situación cuentan con una formación especializada en problemas familiares y protección a la infancia y lo hacen de forma coordinada con los equipos de orientación psicopedagógica, la policía local y los equipos de salud, recogiendo toda la información posible.

En caso de que la valoración sea positiva y no se considere que existe riesgo para la menor, se procederá al cierre y se archivará el caso. Si la valoración es negativa hay que considerar el grado de intensidad de la situación.

Dependiendo del grado de intensidad se dan diferentes situaciones:

- Riesgo leve: Es el Centro de Acción Social (CEAS) quien se encarga del caso realizando un Plan de Caso en el que marca unos objetivos. Este realizará revisiones para ver la evolución del núcleo familiar y comprobar si el riesgo persiste o no:
  - a. Si la evolución es favorable y hay una notable mejora que hace innecesaria la continuidad de las actuaciones se procederá al cierre de caso.
  - b. Si por el contrario la evolución no es favorable o se agrava el riesgo, se procederá a un análisis conjunto por parte del CEAS y del Equipo de Apoyo Familiar (EAF).
- Riesgo grave con colaboración: El coordinador del caso elaborará una propuesta de plan de caso que deberá ser confirmada o completada por el EAF en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción.
- Riesgo grave sin colaboración: posible desamparo, cesión de guarda (salvo en los casos que se tome la adopción de una medida urgente) o casos donde se dude sobre la determinación del grado de riesgo en el que se encuentra el menor. En estos tres tipos de situaciones se llevará a cabo un análisis conjunto entre la trabajadora social del CEAS y el equipo correspondiente de apoyo a familias.

Cuando se detecta la posible existencia de una situación de desamparo o solicitud de guarda que reclamen la adopción de medida de urgencia, la derivación habrá de efectuarse de inmediato o máximo dentro de los siete días siguientes a la constatación de la urgencia.

Si se trata de un caso de emergencia deberá informarse de la forma más rápida posible al Ministerio Fiscal, Juzgado de Instrucción de Guardia y al Servicio de Protección de Menores.

#### **Evaluación y seguimiento del caso.**

Una vez se ha llevado a cabo el Plan de caso y junto a él un Programa de Apoyo Familiar o un Programa de Intervención Familiar los resultados pueden ser mejores o peores. Si la situación mejora y ya no hay declarada situación de desprotección se procederá al cierre del

caso. En caso de que persiste la desprotección y esta sea leve se continuará con un Programa de Apoyo Familiar. En el peor de los casos la situación puede empeorar, por tanto será aquí cuando el CEAS y EAP se pondrán en contacto con el Servicio de Protección de Menores para proceder a la separación.

### **Servicios sociales y Servicio de Protección a la Infancia**

Los Servicios Sociales son un sistema que se forma de programas y recursos destinados a los problemas de diferentes ámbitos de la sociedad. En Castilla y León se forman de servicios destinados a Dependencia y Discapacidad, Protección a la infancia y Adopción, Personas mayores y Jubiladas.

El Servicio de Protección a la Infancia de Castilla y León dependiente de los Servicios Sociales de nuestra comunidad tiene como objetivo garantizar la integración de las menores en sus grupos naturales logrando así un desarrollo personal y social.

También se pretende prevenir el maltrato, la marginación y la delincuencia infanto-juvenil, y dar una atención adecuada a los niños/as que estén en situación de riesgo o desamparo. Para dar respuesta a esas necesidades se gestionan los acogimientos familiares y residenciales, así como las adopciones (Sistema de protección a la Infancia, s.f)

Entre sus acciones se encuentran:

- Protección y tutela de menores
- Apoyo a las familias
- Acogimiento familiar
- Acogimientos en centros
- Adopción
- Apoyo a la vida adulta
- Atención y reinserción de jóvenes infractores
- Promoción de los derechos y prevención del maltrato infantil

Este trabajo se centrará en los cinco primeros puntos que tienen relación con las situaciones de desprotección de menores.

*Protección y tutela de menores.* Engloba todo el proceso que hemos hablado en el punto anterior respecto al protocolo de actuación en casos de desprotección, garantizando su integridad y seguridad en el ámbito familiar.

*Apoyo a las familias.* Se trata de los programas tanto de apoyo familiar como de la intervención familiar favoreciendo siempre que sea posible, que la menor permanezca en su entorno familiar siendo este el más favorable para su desarrollo.

Habiéndose declarado ya la situación de desamparo son tres las medidas de protección con las que cuenta nuestro país:

*Acogimiento familiar.* Es el recurso más aceptado por las profesionales puesto que la menor estará dentro de un núcleo familiar. Supone la integración plena de la menor en un ambiente familiar, que de manera temporal se compromete a tenerla con ellas, cuidarla y velar por su seguridad. Esta menor ha tenido que ser separada de su familia y el objetivo será reinsertarse de nuevo con ella; también existe la opción de ser adoptada. Lo lógico es que sea adoptada por la familia acogedora pero por desgracia no siempre ocurre así y es un proceso muy duro para la menor. Una vez más se hace necesaria una intervención de calidad y por ello este Trabajo Fin de Grado apuesta por un Programa de Intervención Socio-educativa.

Cuando la menor se encuentra en acogimiento familiar, la familia acogedora ejerce la guarda y custodia, la entidad pública la tutela y la familia biológica queda suspendida de la patria potestad de la menor.

Según el tipo de intervención con la familia puede ser:

- Administrativo: es de carácter voluntario por parte de las progenitoras y se acuerda entre ellas y las acogedoras. Será de manera temporal hasta que mejore la situación. Un ejemplo de ello sería una progenitora con problemas de adicciones que decide ingresar en un centro de desintoxicación y accede a que durante este tiempo sea otra familia quien vele por el bienestar de su hijo o hija.
- Judicial: esta medida la toma un Juez siendo el caso derivado por las entidades públicas y se da cuenta de que hay oposición de los padres o abandono. Este acogimiento será de carácter permanente o preadoptivo.

Según la previsión de futuro del niño o niña:

- Simple cuando se prevé que la menor se reincorporará al núcleo familiar biológico.
- Permanente: no se prevé el retorno con la familia de origen aunque sí que podrán tener visitas supervisadas.
- Preadoptivo: la finalidad es la adopción.

Según la vinculación del niño/a con la familia:

- Familia extensa: es algún familiar quién se hace cargo de la menor
- Familia ajena: una familia desconocida se hace cargo de la menor a través del programa de familias acogedoras de Cruz Roja.

Tabla 1. Tipos de acogimientos familiares periodo 2007-2016.

<b>Acogimientos familiares por tipo de familia y tipo de acogimiento</b>					
AÑO	Tipo de familia		Tipo de acogimiento		TOTAL
	AJENA	EXTENSA	ADMINIST.	JUDICIAL	
2007	239	399	345	293	638
2008	263	419	381	301	682
2009	286	470	426	330	756
2010	300	453	399	354	753
2011	306	458	354	410	764
2012	337	482	389	430	819
2013	403	495	416	482	898
2014	437	490	393	534	927
2015	440	472	438	474	912
2016	475	486	628	333	961

Fuente: Estadísticas de protección a la infancia (2017).

*Acogimiento residencial.* Este servicio tendría que ser el menos utilizado. Sin embargo, no sucede así. Aunque se les dé el mejor trato posible, un centro no es lo más similar a un hogar. Las necesidades emocionales que necesitan un niño o una niña no pueden ser satisfechas a pesar del buen trabajo de las educadoras; requieren de un entorno familiar por lo que debería ser un recurso utilizado de manera temporal y provisional.

Tabla 2. Porcentaje de acogimientos residenciales y familiares periodo 2011-2016 en Castilla y León.

<b>Acogimientos familiares y residenciales en porcentaje</b>										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Residencial	49%	48%	42%	39%	33%	36%	38%	38%	38%	39%
Familiar	51%	52%	58%	61%	67%	64%	62%	62%	62%	61%

Fuente: Estadísticas Protección a la Infancia.

*Adopción.* Este recurso es habitual en menores muy pequeñas. A medida que van creciendo es difícil que se produzca una adopción. Su objetivo es encontrar una familia sustituta que satisfaga las carencias que sus progenitoras no han cubierto. Esta medida es adoptada en aquellos núcleos familiares que no es posible la reunificación.

Tabla 3. Adopción nacional periodo 2007-2016

<b>Adopción nacional</b>											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
Solicitudes	72	99	157	253	289	230	215	156	151	149	
Nº niños para los que se selecciona familia	40	46	80	69	64	65	64	52	63	44	

Fuente: Estadísticas Protección a la Infancia (2017)

En la siguiente figura se puede observar el funcionamiento de SPI que se acaba de explicar en los párrafos anteriores.

**Gráfico 5.** Sistema de Protección Infantil.

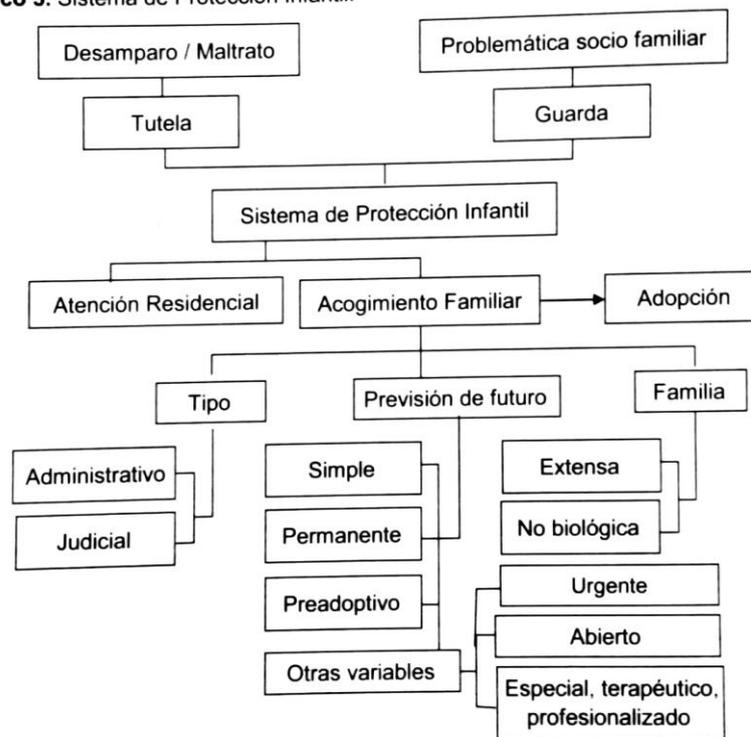


Figura 2. Funcionamiento del Sistema de Protección Infantil. Fuente: Cortes Lozano, 2012.

### Puntos de Encuentro Familiar

Siguiendo el protocolo de actuación, una vez ha sido detectada la situación de desamparo y se ha procedido a la separación de las menores de sus figuras de crianza, el siguiente paso es garantizar que siga habiendo contacto entre ellas siempre que no sea perjudicial.

Este encuentro se puede producir a través de los Puntos de encuentro familiar que son espacios neutrales en los que se garantiza el derecho fundamental que tienen las menores de edad a mantener relaciones con sus familias cuando por diferentes razones se han visto interrumpidas.

A pesar de que el programa diseñado solo se va a centrar en unas usuarias concretas, se procede a explicar el funcionamiento en general de los Puntos de encuentro familiar (en adelante PEF) para conocer el recurso de manera completa.

Calzada, Sacristán y De la Torre (2011) definen los Puntos de Encuentro Familiar como “servicios especializados que intervienen profesionalmente desde el ámbito psicosocial en

aquellas situaciones de separación familiar en las que la relación con el padre, madre u otros familiares presenta dificultades” (p.27)...

también, los PEF intervienen en las situaciones en las que el menor se encuentra con una medida de acogimiento, bien residencial o familiar(familia extensa o familia ajena), siempre que se considere beneficiosa para él, mantener los contactos o relación con su familia biológica en un entorno adecuado, como lo es el Punto de encuentro familiar (p.28)

La mayoría de familias que acuden a los PEF se caracterizan por una alta conflictividad entre las progenitoras tras la separación o divorcio, que tienen como consecuencia, una falta reiterada del cumplimiento del régimen de visitas, oposición de una de una de las partes a que la otra vea a la menor o menores, o por el contrario, que sea la menor quien no quiera ver a una de sus progenitoras. Es habitual que exista una falta de acuerdo entre las partes sobre las decisiones que deben tomar en relación a los cuidados y necesidades de sus hijos e hijas y estas presencian situaciones conflictivas que no les corresponde. Ante estos hechos y por decisión de un Juez (Juzgado de Primera Instancia o de Familia) deben acudir al PEF para realizar los intercambios y dar cumplimiento al régimen establecido.

Otra gran parte de las usuarias que acuden al Punto de Encuentro Familiar es porque tienen una orden de protección y de alejamiento respectivamente. Esto supone que cada vez que tuviesen que hacer el intercambio de la menor se incumpliría. Por ello en los Puntos de Encuentro Familiar se sigue un protocolo de actuación que se puede ver en el Anexo V.

Como se ha referido antes con la definición de Calzada, Sacristán y De la Torre no solo se trabaja con familias en la que se ha producido una separación o divorcio sino que también atiende aquellas en las que se han detectado situaciones de desamparo y por tanto ha intervenido el Sistema de Protección a la Infancia. Es a ellas a quienes va destinado el Programa de intervención que se verá a continuación.

Otra forma de poder acceder a este recurso es mediante un acuerdo entre ambos progenitores.

A continuación se adjunta un gráfico del PEF 2 de Valladolid con el porcentaje de tipos de familias que acuden a él. En este se puede observar aquellas familias que son derivadas por el Servicio de protección a la infancia y por la tanto las familias con las que se quiere llevar a cabo el programa de intervención.

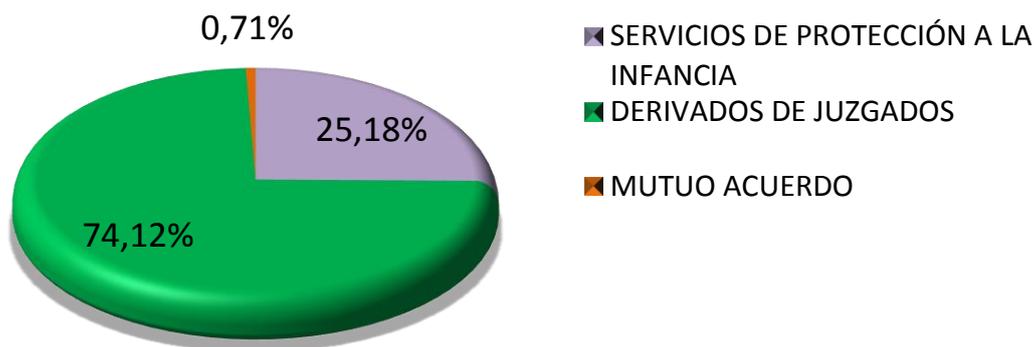


Figura 3. Porcentaje de usuarios del Punto de Encuentro Familiar de Valladolid en el año según el órgano que los deriva. Fuente: Junta Castilla y León (2017).

La normativa por la que se rigen los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León, se encuentra determinada en el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento. Con este Decreto se pretende garantizar la adecuada calidad y el buen funcionamiento del servicio en todos los Puntos de Encuentro Familiar de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir para obtener la autorización necesaria para llevar a cabo sus actuaciones.

Los PEF ofrecen una atención profesional gratuita y siempre prima el interés superior del menor, asegurando así su bienestar y seguridad y rigiéndose por principios de imparcialidad, subsidiariedad, temporalidad, profesionalidad y neutralidad, resolución pacífica y no violenta, intervención familiar y calidad (Decreto 11/2010 de 4 de marzo).

Según el artículo 5 del citado Decreto (2010), los objetivos generales de los Puntos de Encuentro Familiar son:

- Favorecer el derecho del o la menor a mantener la relación con ambos progenitores y/u otros Familiares tras su separación, siempre que con ello se contribuya a su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.
- Prevenir la violencia durante el régimen de visitas velando por la seguridad del o la menor y de la persona vulnerable.
- Mejorar la capacidad de las personas progenitoras para resolver los conflictos que afecten a los hijos e hijas, devolviéndoles la responsabilidad sobre su vida personal y Familiar.
- Ayudar a mejorar las relaciones paterno-materno/filiales y las habilidades parentales en relación a la crianza de los hijos e hijas cuando sea necesario.

- Disponer de información fidedigna y objetiva sobre las actitudes y aptitudes parentales que ayude a defender en otras instancias administrativas o judiciales los derechos del niño y/o proponer las medidas que se consideren adecuadas.
- Proporcionar a los menores un lugar neutral donde poder expresar sus sentimientos y necesidades en relación a la situación Familiar.
- Favorecer los acuerdos entre las partes en conflicto cuando ello sea posible y deseable para el bienestar del o la menor.

(Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento, p.5)

El equipo técnico por el que se forman los PEF tiene que estar formado por personas con titulación universitaria de carácter social, educativo, psicológico o jurídico. Por norma debe haber al menos una persona titulada en Psicología y otra en Trabajo social. A su vez deberán contar con una persona titulada en Derecho que podrá formar parte de todos los PEF de la localidad.

Según los datos recogidos en la Memoria de Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Castilla y León realizada a fecha de 2015, desde el inicio de la intervención en los Puntos de Encuentro Familiar de Castilla y León, se han atendido a 7.329 familias y 10.749 menores, lo que supone más de 25.000 usuarios directos. Actualmente en el año 2018 están abierto 111 casos y 106 en intervención de los cuales 29 familias pertenecen al programa del Servicio de Protección a la Infancia.

### **Aprome**

Aprome, Asociación de protección al menor en procesos de separación de sus progenitores, es una entidad sin ánimo de lucro y de ámbito nacional que nace en Valladolid en 1994. Esta organización se dedica a la gestión de centros intervención social dependientes de organismos públicos, así como a la colaboración con centros universitarios y centros de formación de grado superior.

Entre los servicios gestionados por esta entidad están los *Puntos de encuentro familiar* (PEF). Aprome fue la asociación española pionera en introducir en 1994 en la localidad de Valladolid el primer Punto de encuentro familiar en España.

Valladolid, además de contar con el primer PEF que se abrió en España, dispone de otro en la capital. Los municipios de Laguna y Medina del Campo también cuentan con un PEF cada uno.

En su totalidad tiene 28 centros repartidos en Castilla y León, Madrid y la Rioja. Se trata de una entidad privada pero recibe financiación de la Junta de Castilla y León, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Gobierno de la Rioja y Ayuntamiento de Madrid. Todos los servicios que gestiona son de uso gratuito.

Otro servicio gestionado por Aprome es el *Centro de Apoyo a las Familias (CAF)*. Servicio interdisciplinar y especializado que ofrece apoyo a las familias para afrontar las dificultades que surgen durante la crianza de los hijos e hijas tales como las funciones que deben desempeñar o la prevención y gestión de conflictos y crisis familiares. En este servicio a diferencia de los Puntos de encuentro familiar se puede intervenir a través de la psicología clínica con las familias usuarias.

*Escuela de padres*, dentro del CAF, es el último recurso llevado a cabo y consiste en trabajar con las usuarias de los Puntos de encuentro familiar para mejorar sus habilidades y trato con sus hijos e hijas. La metodología llevada a cabo para trabajar con las personas progenitoras es que las técnico del PEF 1 trabajen con las del PEF 2 y viceversa para que exista un clima más relajado ya que no se conocen entre ellas y no se les juzga. Es un recurso con resultados muy enriquecedores porque junta tanto a partes custodias como no y esto hace que empaticen con lo que puede sentir su ex pareja gracias a otras usuarias y no a través de las profesionales que muchas veces sienten un ataque o rechazo.

## Programa de intervención

### Introducción

Cumpliendo con los objetivos establecidos para el desarrollo de este Trabajo fin de Grado, se ha realizado una intensa investigación, recopilación y análisis de información sobre el maltrato infantil que a su vez ha sido contrastada. El siguiente objetivo definido es el diseño de un Programa de Intervención Socio-educativa con el que se pretende dar respuesta al problema analizado. A través del contexto generado que precede a este apartado y el diseño de intervención que se propone a continuación, se cumplirían los otros dos objetivos del TFG siendo estos, la puesta en práctica de las competencias adquiridas en el Grado y la demostración de las aptitudes por la que se merece la obtención del título.

Una vez se ha entendido lo complejo que supone intervenir en la separación de una familia, se hace evidente la importancia de la labor que se ha de realizar de manera posterior con estas personas. Esta es una de las razones que hace que este trabajo apueste por el diseño de un Programa de intervención. Está dirigido a trabajar con aquellas familias que se encuentren dentro del Programa de Protección de Menores y que a su vez han sido derivadas a un Punto de Encuentro Familiar (PEF). El objetivo de este trabajo es detectar y paliar las necesidades que presentan durante sus encuentros en las instalaciones de estos establecimientos, dando respuesta y sirviendo de apoyo en el proceso hacia la reunificación familiar. De esta manera se pretende conseguir una mejora de las relaciones y habilidades de las cuidadoras principales y también de las menores. Se intervendrá a través de los PEF con una finalidad socio-educativa que se ajuste a las necesidades reales de las familias usuarias.

Sus destinatarios son aquellos núcleos familiares donde progenitoras e hijos e/o hijas son separadas por los órganos administrativos correspondientes para asumir estos la tutela de las menores. A su vez, deben estar derivadas a un PEF para cumplir así su régimen de visitas. Será en este espacio donde se realice la intervención. Resulta difícil poder diseñar un mismo programa para todos los perfiles y por ello, la intervención se centrará en las familias con menores de 7 a 10 años que han sufrido maltrato por Negligencia y que acuden al PEF con un régimen de visitas supervisadas. Dentro de este programa se entiende la *Negligencia* como abandono físico, emocional y educacional, es decir, no cumplir con los deberes de guarda y custodia como son la atención, el afecto, la higiene, la salud o la alimentación.

### Justificación

Las personas menores son seres vulnerables y dependientes y por esta razón cabe imaginar, que la separación de su familia es un acontecimiento doloroso y traumático. Vivir fuera de su entorno, sin sus amigos y amigas, hermanos o hermanas, padres, madres, vecinos y

vecinas... todas aquellas personas que les rodean y les hacen definirse como son, de pronto, se transforman en nuevas figuras de crianza, nuevas normas y límites, nuevos compañeros y compañeras, nuevos hermanos y hermanas, padres, madres e incluso en ocasiones, nuevos colegios. Es un cambio tan drástico que el apoyo y atención que estos niños y niñas necesitan es muy grande. El vacío que sus padres y madres han dejado deben suplirlo las familias o centros de acogida, siendo estas las medidas de protección posibles como se ha indicado anteriormente. Sin embargo, siempre será mejor opción solventar los problemas del núcleo familiar y recuperar a sus figuras de crianza.

Así, este programa quiere, desde los Puntos de Encuentro Familiar (PEF), trabajar esas carencias que presentan. La labor de las profesionales de estos centros no debe servir solo para controlar que no se produzcan incidencias, sino que con la capacidad que tienen para intervenir, gracias a su formación, sirvan de apoyo para estas familias.

Es posible que las menores que se encuentran en situaciones de desprotección no sean conscientes del riesgo que corren, puesto que no han visto otra cosa y es de la manera que han crecido. Es difícil que entiendan, por si solas, que no puedan vivir en ese entorno y que es mejor para ellas que de manera temporal vivan fuera de hogar. Las personas que sufren maltrato tienden a normalizarlo y asumen que todo lo que les ocurre tiene un por qué. Es tan grande el apego que se crea entre padres, madres, hijos e hijas que el proceso de adaptación a un centro de acogida o familia acogedora no es fácil. Para poder realizar una buena intervención lo principal es que entiendan lo que está sucediendo.

Los episodios negativos que ocurren en la infancia de una persona, van a tener un gran peso durante toda su vida y es por ello, que el trabajo que se puede realizar ahora, en etapas tempranas, es tan importante. Si no se trabaja con estos niños y niñas, cuando sean mayores, de manera inconsciente, imitarán estas conductas y, como ya se ha dicho anteriormente, no ocurre en todos los casos pero si en la gran mayoría. Por lo tanto, hablamos de dos fenómenos: uno de ellos es que el comportamiento de las personas adultas lo reproduzcan las menores cuando estas sean adultas. La otra opción puede ser, que por el contrario, los rechacen por completo. En ambos casos, cuanto antes se produzca la intervención, mejores serán los resultados.

No llegamos al mundo, como antes se pensaba, con un cerebro completamente desarrollado, sino que éste se desarrolla en los primeros años de nuestra vida. Lo que se le haga al niño durante este tiempo deja huellas que, a menudo, permanecen toda la vida, tanto en caso positivo como negativo. Nuestro cerebro contiene toda la memoria corporal y emocional, e incluso, la memoria mental de todo cuanto nos ha sucedido. (Miller, 2009, p. 73)

Es evidente que si se ha llegado a esta situación es por necesidad y que siempre primará el interés superior de la menor. Sin embargo, como se viene diciendo hasta ahora, este es el punto más difícil de entender para un niño o una niña. La razón es que siempre verá a su padre o madre como un ejemplo a seguir y por mucho que las condiciones no sean adecuadas para ellas, siempre serán sus figuras de crianza y existirá ese apego. Como ya se ha comentado en el párrafo anterior puede rechazarse los comportamientos de las progenitoras, pero por lo general, el apego sigue estando latente. Por tanto, para poder intervenir es necesario que entiendan donde están y el porqué. Se hace hincapié una vez más en este hecho puesto que es muy importante.

En cuanto a las medidas de protección que existen, cuando se trata de población infantil el acogimiento familiar es más habitual, sin embargo, según van creciendo, por desgracia, no se realizan tantos acogimientos en familias y aumentan los residenciales. Como medida temporal hasta que se solucionen los problemas de su verdadero hogar, el acogimiento es positivo, sin embargo, un centro no puede cubrir los mismos cuidados que una familia y por tanto es importante trabajar con ellas, a través de programas como este, con el fin de recuperar su capacidad de crianza y el cuidado de sus hijos e/o hijas.

Esto mismo dice el Artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:

La protección de los menores por los poderes públicos se realizará mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, el ejercicio de la guarda y, en los casos de declaración de desamparo, la asunción de la tutela por ministerio de la ley. En las actuaciones de protección deberán primar, en todo caso, las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas (p.13).

Se apuesta así por una Intervención Socio-educativa por parte de las profesionales de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF), para lograr el desarrollo personal y social pleno de estas familias que conduzca a la reunificación familiar.

### **Estado de la cuestión**

Para entender porque se diseña este Programa de Intervención Socio-educativa es conveniente realizar un análisis interno de la situación en las que se encuentran los Puntos de Encuentro Familiar. Para ello se estudiarán por una parte sus fortalezas y por otra sus debilidades.

Respecto a sus fortalezas, cuenta con una gran variedad de profesiones en su equipo de trabajo formado por psicólogas, trabajadoras sociales, educadoras sociales y graduadas en

Derecho. La intervención que se puede realizar desde todas estas áreas de trabajo es muy completa. En cuanto a las instalaciones, se trata de un establecimiento con aspecto de domicilio, grande, con dos amplios despachos y varias salas donde realizar las visitas. A primera vista tiene un aspecto acogedor siendo este un importante detalle para las usuarias que llegan por primera vez.

En cuanto a sus debilidades cabe destacar que el número contratado de profesionales no se ajusta al número de usuarias que recibe, por lo que la atención no se puede ejecutar de manera personalizada. Cada familia, cuando inicia en un PEF, cuenta con un Programa de Intervención Familiar (se puede ver la plantilla en el Anexo VI). Tanto las familias derivadas por el Servicio de Protección de Menores como las derivadas por Sentencia de un Juez en un caso de separación o divorcio, cuentan con el mismo Programa por lo que la intervención no se puede ajustar a las necesidades. Se consigue que el desarrollo de las visitas sea el adecuado y que no se produzcan conflictos, es decir, supervisan el desarrollo de las visitas, pero como ya se ha dicho anteriormente, dada la formación con la que cuentan las trabajadoras es preciso que se intervenga de manera más directa apoyando a las familias.

A pesar de haber psicólogas en los PEF, el trabajo de estas es limitado como ya se ha indicado con anterioridad. Esto se produce cuando se aprueba el Decreto 11/2010, de 4 marzo, por el que se regulan los Punto de Encuentro Familiar en Castilla y León. Sin duda todas estas menores necesitan apoyo psicológico. Sin embargo, como ya no se puede intervenir a través de terapias psicológicas, se intentará conseguir este apoyo emocional a través de actividades lúdicas.

Desde este Programa de Intervención Socio-educativa también se pretende corregir aquellas actuaciones y comportamientos que han llevado a la situación de Negligencia y desamparo. Desde la Educación Social se cree en el cambio y por supuesto que estas figuras de crianza siempre que quieran, serán ayudadas a mejorar sus relaciones paterno-materno/filiales y las habilidades parentales

### **Destinatarias**

El Programa de Intervención Socio-educativa se dirige a progenitoras y menores que se encuentran dentro del Programa de Protección de Menores. Esto quiere decir, que padres y/o madres han sido suspendidos de la patria potestad y custodia de sus menores y estos pasan a ser tutelados por los órganos administrativos, en este caso el Servicio de Protección Infantil. Lo menores pueden permanecer en familias o centros de acogida. Será requisito indispensable que el derecho a ver sus progenitoras se realice dentro de los PEF puesto que será ahí donde se

lleve a cabo la intervención. Además, el motivo por el que se ha producido la separación debe ser por Negligencia. Las edades de las menores están comprendidas entre los 7 y los años.

### **Objetivos generales**

- Detectar y paliar las carencias observadas durante las visitas.
- Apoyar el proceso de reunificación familiar.
- Fomentar y trabajar la capacidad de las figuras de crianza de atender de manera adecuada y velar por la seguridad de sus hijos e hijas.

### **Objetivos específicos**

- Establecer normas y límites y corregir comportamientos inadecuados.
- Favorecer un aprendizaje adecuado de las habilidades sociales.
- Favorecer un aprendizaje adecuado de las habilidades afectivas.

### **Metodología**

#### **Desarrollo.**

La decisión de llevar adelante este Programa de Intervención surge tras realizar el Practicum I. Con posterioridad se inició un voluntariado y es en este momento cuando se percibe una mayor necesidad de actuación con estas familias. Durante este periodo se ha podido comprobar cómo evoluciona cada una, positiva o negativamente, y por tanto se han identificado de esta manera las carencias de cada una. Así pues, el primer paso ha sido el contacto con ellas y su observación durante un año. Esto no quiere decir que se requiera de tanto tiempo para poder iniciar una intervención pero sí que es un aspecto importante, conocerles, ganar confianza y no suponer una amenaza para las usuarias.

Otro aspecto que ha llevado su tiempo es decidir quiénes serán las destinatarias. A medida que el programa toma forma y se tienen claros los objetivos y actividades, se ve que las usuarias cada vez se van reduciendo más puesto que la intervención ha de ser muy específica. En un primer momento, el Programa se quiso destinar a todas las usuarias derivadas del Programa de Protección de Menores. Sin embargo, al diseñar las actividades se ve que no es lo mismo ser víctima o agresor/a de un maltrato sexual que por negligencia. Con esto se quiere decir que de una idea inicial con la que se comienza el Programa, esta se puede ir cambiando y ajustándose a las necesidades.

Una vez se ha observado e identificado los problemas y se tiene un buen trato con las familias, lo siguiente y más importante ha sido señalar unos objetivos generales y específicos. Esta es la parte más significativa del Programa porque a partir de ellos se ha desarrollado el resto de contenidos. Este es otro de los puntos al que hay que dedicarle tiempo. Para poder

establecer unos objetivos, hay que tener claro porque se quiere hacer un programa de intervención, es decir, hay que justificarlo.

Argumentadas las razones que justifican el desarrollo de este Programa, hay que analizar cómo es la situación de las intervenciones dentro de los PEF, es decir, realizar un estado de la cuestión. Es esencial recabar información sobre otros modelos de intervención. Para conseguir elaborar este punto se ha contactado con otros Puntos de Encuentro Familiar, buscado información del propio PEF con el que se tiene contacto, contrastado información con las profesionales de este y comparando toda esta información. Además, también se ha buscado bibliografía en libros y páginas web relacionadas con programas de intervención, educación, legislación y todos aquellos aspectos que han dado forma a nuestro contexto de intervención.

Lo próximo fue empezar a organizar como se quieren alcanzar las metas establecidas. Resulta importante establecer unos principios bajo los que se regirán todas las actuaciones que se lleven a cabo. Por ejemplo, en este Programa prevalecerá siempre una participación activa y trabajo en equipo desde el respeto y la empatía entre los miembros de la familia.

Además, hay que programar los medios a través de los cuales se trabajarán los objetivos establecidos. Se hace mediante estrategias y a través de actividades que se organizan en función del objetivo específico al que dan respuesta. Cada actividad se acompaña de los materiales que necesitan, desarrollo, objetivos, temporalización y evaluación. Aunque cada actividad tiene su propia evaluación, el último paso del Programa es realizar una evaluación final en la que se comparará la situación actual con la inicial mediante una hoja de calificación.

### **Principios.**

*Coordinación interdisciplinar* para lograr una intervención integral. Los objetivos que se establezcan con cada familia se elaborarán en conjunto con la encargada del caso del Servicio de Protección a la Infancia.

*Coherencia* en las estrategias y acciones llevadas a cabo.

*Racionalidad*; actuar de acuerdo a la razón y de manera profesional sin dejarse llevar nunca por los impulsos.

*Flexibilidad*; debe permitir incluir modificaciones en cualquier momento de la intervención en función de las necesidades.

*Eficacia y Transparencia*, siempre deben ser informados de lo que se va a hacer y participando de forma voluntaria.

*Igualdad y equidad*; la intervención fomentará en todo momento estos aspectos

*Honestidad*; los intereses colectivos prevalecen al interés particular

*Respeto*; implica comprender cuales son los derechos y deberes de cada uno actuando siempre acorde a ellos, sin desconsiderar nunca la otra parte

*Cooperación y trabajo en equipo*; conseguir el resultado deseado mediante el esfuerzo de todas en su conjunto tanto de usuarias como de profesionales.

*Neutralidad e Imparcialidad*; sin favorecer ni posicionarse con ninguna de las partes.

*Resolución pacífica de los conflictos*; todo problema se dialogará y resolverá de forma no violenta.

*Intervención familiar*; se trabajará con todo el sistema familiar teniendo siempre en cuenta el interés superior del menor.

*Profesionalidad*; será llevado a cabo por personas profesionales del ámbito de la educación y de la acción social.

*Participación*; se tendrá una actitud activa durante las visitas.

*Refuerzo positivo*; se les señalará las cosas que hagan mal pero solo se hará hincapié en aquellas acciones que realicen bien con el fin de que se vuelvan a repetir.

### **Estrategias.**

Para conseguir los objetivos propuestos se deben marcar unas líneas de actuación. Por ello, es importante que en todo momento la visita sea dinamizada por una profesional y se interaccione con las familias mediante el juego, siempre dejándoles un margen de control pues las protagonistas deben ser ellas. El programa de intervención está diseñado por una Educadora Social y será esta figura profesional quien lo desarrolle. En las primeras sesiones del programa será normal intervenir y guiar las visitas, sin embargo, cuanta menor sea la intervención posteriormente, significará que los avances son positivos y son capaces de llevar las sesiones por sí mismas. El fin último del programa será que las progenitoras sean capaces de llevar a cabo la sesión programada.

Como se viene diciendo a lo largo de todo el trabajo, normalizar la situación sigue siendo uno de los puntos más importantes por lo que a través de actividades se hablará de lo sucedido a pesar de que no sea agradable pues es necesario que aprendan a comunicarse y expresarse, a la vez que empaticen las unas con las otras.

Recordar buenos momentos es importante puesto que reviven experiencias positivas frente a las negativas que suelen ser los últimos recuerdos que tienen. Como en toda intervención, cada usuaria es diferente y hay que tener en cuenta que existen niños y niñas más vulnerables que otros y otras por lo que si se ve que estos comentarios le afectan de manera negativa no se realizarán. Independientemente de revivir el pasado, se trabajará la expresión de sentimientos.

Cuando somos pequeñas siempre nos hacen ocultar nuestros sentimientos negativos como llorar o estar tristes, sin embargo, es igual de importante expresar estas emociones. Por esto, muchas veces las menores tienen miedo a expresarse porque piensan que esto puede doler a sus padres y madres. Se trabajará en el desarrollo de la capacidad de reconocer, comprender y expresar los propios sentimientos y los de las demás.

Teniendo siempre como principio rector el interés superior del menor, se evitarán comentarios y situaciones inoportunas dando pautas a las progenitoras y menores. Estas correcciones se harán de manera posterior a la visitas y por separado. Guiar a las progenitoras en la interacción con sus hijos e hijas es básico. Entre esas pautas estará enseñar cuales son los roles que corresponden a cada individuo de la familia.

Todas estas estrategias tienen que ir siempre acompañadas, como ya se ha dicho, de un refuerzo positivo para ganar confianza con ellas y autoestima en sí mismas. El objetivo de este procedimiento es que las conductas que se les recompense se repitan en situaciones futuras.

### **Actividades.**

Las actividades propuestas para conseguir los objetivos del Programa de Intervención Familiar (PIF), se caracterizan por ser un conjunto de pautas, dinámicas y talleres de expresión emocional. Se organizan en tres bloques de tal forma que cada uno respuesta a uno de los tres objetivos específicos señalados anteriormente. Estos se dividen en: pautas educativas y de comportamiento, habilidades sociales y habilidades afectivas. El primer bloque da inicio al Programa de Intervención Familiar. A través de unas pautas educativas se guiará a las figuras de crianza a poner en práctica una buena educación familiar. El objetivo es que las apliquen durante todas las visitas y en adelante. De igual manera, se entregará unas pautas de comportamiento a las menores a fin de mejorar sus conductas. Los dos siguientes bloques se realizarán de manera complementaria, esto es, que no se realizará primero uno y luego el otro sino que se irán alternando, de manera que un día se trabaje el aspecto social y otro el afectivo. En la página siguiente se adjunta la Figura 4 en la que se puede ver como se organizan las actividades.

En cuanto a la temporalización, en función de cada familia, el tiempo es diferente. Es necesario personalizar cada Programa de Intervención con cada una, siendo este coherente a su régimen de visitas. Puede ser que una familia acuda al PEF tres días a la semana, dos horas cada día, mientras que otras solo un día y una hora por semana, por esto es imposible hacer un cronograma común a todas. En todo caso, todo cronograma deberá ser flexible y tener siempre presente la posible adaptación y modificación. Otro hecho habitual es que algún día no se pueda

realizar la visita o que no se sientan con ganas de realizar ninguna actividad. Siempre se motivará para participar, no obstante, nunca se les obligará. Con esto se quiere decir que no habrá un plazo estipulado para realizar el programa, pues influyen muchas agentes externos como el estado de ánimo o la imposibilidad de venir ya sea por las figuras adultas o las menores.

<b><i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i></b>	<b><i>ACTIVIDADES</i></b>
<b><i>1. Corregir comportamientos a través de pautas educativas y de comportamiento</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pautas educativas para figuras de crianza</li> <li>- Pautas de comportamiento para menores</li> </ul>
<b><i>2. Favorecer un aprendizaje adecuado de las habilidades sociales</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fútbolín</li> <li>- Atrapasueños</li> </ul>
<b><i>3. Favorecer un aprendizaje adecuado de las habilidades afectivas</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emocionario</li> <li>- Mímica</li> <li>- Hablando de los sentimientos</li> <li>- Comunicación y confianza</li> </ul>

Figura 4. División de las actividades en función del objetivo específico al que dan respuesta. Fuente: Elaboración propia.

Al igual que la duración del programa es imprecisa, también lo es su inicio. Los destinatarios son familias derivadas desde el Servicio de Protección a la Infancia, que pueden llevar meses o años, por lo que con estos se iniciará al mismo tiempo. Sin embargo, también se dirige a las nuevas familias que se deriven al Punto de Encuentro Familiar por lo que el inicio con ellas se hará una vez se inicien las visitas y se les conozca. Como decíamos antes es importante ganar confianza con ellas antes de intervenir.

Como se verá en cada actividad, la temporalización de cada una tampoco es precisa. En función del régimen de visitas que tenga cada familia, la actividad se adaptará, de manera que se pueda alargar o no. Para entenderlo mejor, se refiere a que algunas familias cada día que acuden tienen dos horas pero otras solo una. La dinámica que suelen llevar es primero merendar y hablar sobre la semana y luego juegan, siendo aquí donde se desarrollarán las actividades del programa. Esto supone que se disponga solo de media hora para hacer la actividad con aquellas familias que solo tienen una hora de visita y el tiempo resulta escaso. Por ello la adaptación a cada una será diferente. Es posible que se modifique la actividad para poder hacerla en un mismo día o que por el contrario se alargue y se realice en dos partes.

A continuación se adjunta un cronograma orientativo para hacerse una idea de cómo está planteado el programa pero sin especificar variables como los meses exactos o las sesiones que dura cada actividad. Sirve de ejemplo para las familias que solo acuden un día por semana.

ACTIVIDADES		PRIMER MES				SEGUNDO MES			
		1ª SEMANA	2ª SEMANA	3ª SEMANA	4ª SEMANA	1ª SEMANA	2ª SEMANA	3ª SEMANA	4ª SEMANA
BLOQUE I	Pautas educativas figuras adultas								
	Pautas de comportamiento menores								
BLOQUE II	Fútbol								
	Atrapasueños								
BLOQUE II	Emocionario								
	Mímica								
	Hablando de los sentimientos								
	Comunicación y confianza								

Figura 5. Cronograma orientativo de las actividades del Programa de Intervención Familiar Socio-educativa.  
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la evaluación todas siguen el mismo patrón: observación y una hoja de calificación elaborada por la profesional para cada sesión. Estas se harán de manera personalizada para cada familia valorando en ella los aspectos que se han de mejorar. Todas ellas tendrán también, de manera común, la hoja de calificaciones de las pautas educativas para las figuras de crianza (ver anexo VII) y de comportamiento para las menores (ver anexo VIII). Esta evaluación se realizará al finalizar cada sesión.

A continuación, se presentan las actividades divididas en función del objetivo específico al que dan respuesta:

- *Objetivo específico 1: Corregir comportamientos inadecuados a través de pautas educativas*

De manera individual, por una parte a menores y por otra a las personas adultas, se les facilitará unas pautas educativas que deberán leer en casa para poner en práctica durante todas las visitas. A través de hojas de calificación se evaluará la ejecución de las normas en todos los encuentros que se tengan en el Punto de Encuentro Familiar.

<b>PAUTAS EDUCATIVAS PARA FIGURAS DE CRIANZA</b>	
<b>Recursos:</b>  -Materiales  - Personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hojas con las pautas</li> <li>▪ Instalaciones del PEF</li> <li>▪ Hojas de calificación</li>   <li>▪ Educador/a social del PEF</li> </ul>
<b>Desarrollo</b>	<p>Al inicio del Programa de Intervención Familiar y cumpliendo su función socioeducativa, se entregará, a las figuras de crianza, unas pautas educativas que se asignan en el Anexo IX.</p> <p>El objetivo es que sean leídas y trabajadas en casa para ponerlas en práctica a lo largo de todo el Programa de Intervención y durante todas las visitas que tengan con sus hijos e/o hijas.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar una buena educación familiar</li> <li>▪ Fomentar un entorno familiar adecuado</li> <li>▪ Concienciar sobre la importancia de una correcta educación</li> <li>▪ Concienciar sobre la responsabilidad que tienen como figuras de crianza</li> <li>▪ Sensibilizar sobre los efectos que tienen cada tipo de educación</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	A lo largo de todos los encuentros que se produzcan durante el Programa de Intervención Familiar.
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li>   <li>▪ Hoja de calificación(ver anexo VII)</li> </ul>

PAUTAS EDUCATIVAS PARA MENORES	
<b>Recursos</b> Materiales : Personales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hojas con las pautas</li> <li>▪ Instalaciones del PEF</li> <li>▪ Hojas de calificación</li> <li>▪ Educador/a social PEF</li> </ul>
<b>Desarrollo</b>	Al igual que se hace entrega de pautas educativas a las figuras de crianza, a las menores, se les dará unas pautas de comportamiento. También las tendrán que leer en sus hogares para ponerlas en práctica durante los encuentros con sus figuras de crianza (ver anexo X).
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar buenas normas de conducta</li> <li>▪ Responsabilizar y sensibilizar sobre las consecuencias de sus actos</li> <li>▪ Respetar a sus figuras de crianza</li> <li>▪ Fomentar un entorno familiar adecuado</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	A lo largo de todos los encuentros que se produzcan durante el Programa de Intervención Familiar.
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li> <li>▪ Hojas de calificación(ver anexo VIII)</li> </ul>

▪ *Objetivo específico número 2: Favorecer un aprendizaje adecuado de las habilidades sociales.*

De forma lúdica, a través de la realización de manualidades y dinámicas, se da respuesta al segundo objetivo específico. Para poder evaluar positivamente estas actividades se tiene que conseguir, por parte del núcleo familiar, que se comprenda la importancia de la escucha activa, la comunicación no verbal, la capacidad de trabajo en equipo, el respeto hacia los demás, la capacidad para aceptar críticas, la asertividad y la empatía.

Es habitual que si en la familia son más de una menor cada una quiera hacer una cosa y ambas reclamen la atención de sus progenitoras. Para evitar enfrentamientos y que se trabaje en equipo y no haciendo cada una, una cosa diferente, todas harán la misma manualidad. Cada menor podrá escoger la que le guste entre las opciones que se les dé, pero será requisito que se

haga también las que elija su hermano o hermana. Cabe decir que aunque se hable en todo momento en plural, se aplicará de igual manera aunque solo sea un hijo o hija, teniendo que respetar los deseos de sus figuras de crianza para así trabajar el respeto de los deseos de los demás y no solo sus propios intereses. Al inicio de cada actividad se establecerán las siguientes normas:

- Cada una tiene su trabajo (ejemplo: uno recorta, otro dibuja, otro colorea...)
- Las tareas se asignarán al azar, cogiendo cada uno un papel en el que están escritas.
- Para pedir el material se tendrá que hacer con educación, diciendo por favor y gracias, por el contrario, la otra persona no deberá dejárselo.

En las primeras sesiones el objetivo común a todas será que se pongan de acuerdo entre ellas y logren un verdadero trabajo en equipo siendo conscientes que al tener cada una su tarea, se necesitan las unas a las otras para poder finalizarla.

A lo largo del tiempo y cuando se lleven ya varias sesiones, no es preciso decir un número pues cada familia es diferente, para verificar si se han conseguido mejoras, se cambiará la norma de que las tareas se asignen al azar. Deberán ser ellos quienes se pongan de acuerdo y comprobar así, que son capaces de evitar o solucionar los conflictos que surjan.

Cuando ya sean capaces de organizarse bien, las últimas sesiones se destinarán a la realización de las manualidades que cada una quiera sin la intervención de las profesionales. Es preciso aclarar que no se interviene pero si se está presente puesto que los encuentros son supervisados. Algunas de las actividades que se proponen son las siguientes:

## FUTBOLÍN

<p><b>Recursos:</b></p> <p>Materiales :</p> <p>Personales :</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habitación con una mesa y sillas</li> <li>▪ Papel</li> <li>▪ Bolígrafos</li> <li>▪ Caja de zapatos</li> <li>▪ Cartón</li> <li>▪ Rotuladores de colores</li> <li>▪ Pelota</li> <li>▪ Pinturas de dedo</li> <li>▪ Malla bolsas de naranjas</li> <li>▪ Pelota</li> <li>▪ Palos finos de madera</li> <li>▪ Pegamento</li> <li>▪ Corchos</li> <li>▪ Cartulina verde</li> <li>▪ Hoja de calificación</li> <li>▪ Educador/a social PEF</li> </ul> 
<p><b>Desarrollo</b></p>	<p>Antes de empezar la dinámica se les recordará las normas establecidas. Una vez tenga cada una su tarea asignada se procederá a explicar cada paso. Junto con los materiales necesarios se proporcionará también una hoja en la que cada una apuntará lo que tiene que hacer (pintar la caja, recortar las porterías, dibujar, recortar y pintar jugadores, hacer los agujeros donde se introducirán los palos, pegar las redes...)</p> <p><u>Instrucciones:</u></p> <p><i>Caja:</i> lo primero será dibujar en ella las líneas de campo, porterías y lugar donde se meterán los palos que harán de manillar.</p> <p>Seguido de ello se pintará de los colores que entre todas deseen. Por último se recortará las porterías y se pegará la malla de la bolsa de naranjas que será la red de la portería.</p> <p><i>Jugadoras:</i> se les proporcionará una plantilla del ejemplo de una jugadora para que a partir de ellas puedan hacer el resto. Un total de 6.</p>

	<p>Después se recortarán y por último los pintarán de los colores que acuerden entre todas.</p> <p><i>Manillar:</i> El último paso será introducir los palos de madera entre las jugadoras y la caja. A los extremos de los palos podrán introducir corchos de madera para poder jugar mejor.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aceptar el azar y evitar que siempre lidere el mismo</li> <li>▪ Aprender a organizarse entre ellos</li> <li>▪ Respetarse y tratarse con educación</li> <li>▪ Trabajar en equipo</li> <li>▪ Dialogar y llegar a acuerdos</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>Se ajustará al tiempo de la visita. Si se trata de visitas de una hora requerirá de dos sesiones. Si por el contrario la visita es de dos horas es posible que se pueda realizar en una sola sesión.</p>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li> <li>▪ Hojas de calificaciones de elaboración propia (Ver ejemplo anexo XI)</li> </ul>

## ATRAPASUEÑOS

<b>Recursos:</b>  <b>Materiales</b>         <b>Personales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habitación con una mesa y sillas</li> <li>▪ Plato de cartón</li> <li>▪ Pinturas de mano</li> <li>▪ Tijeras</li> <li>▪ Lana</li> <li>▪ Perforador</li> <li>▪ Cuentas /abalorios</li> <li>▪ Plumas</li> <li>▪ Cuento</li> <li>▪ Hoja de calificación</li> <li>▪ Educador/a social PEF</li> </ul> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>
<b>Desarrollo</b>	<p>La dinámica consta de dos partes. Un cuento y una manualidad. Se comenzará contando el cuento de la leyenda de los atrapasueños:</p> <p style="text-align: center; background-color: #ADD8E6;"><i>“Atrapasueños”</i></p> <p><i>Cuenta la leyenda que había una mujer araña llamada Asibikaashi que cuidaba a la gente de la tierra. La mujer araña, velaba por toda criatura de nuestro mundo, inclinándose sobre las cunas y las camas de los niños mientras tejía una fina, delicada y fuerte telaraña que era capaz de atrapar todo mal entre sus hilos y hacerlo desvanecer al alba.</i></p> <p><i>Cuando su pueblo se dispersó por América del Norte, le comenzó a resultar muy complicado cuidar a todos los niños, por lo que las madres y abuelas tuvieron que comenzar a tejer redes con propiedades mágicas que atrapan los malos sueños y las pesadillas, protegiendo así a sus niños.</i></p> <p>Seguido de ello se iniciará la manualidad.</p> <p>Para comenzar, se les dará los materiales necesarios y se les recordará las normas. Una vez asuman que es lo que tiene que hacer cada una se apuntará en una hoja. Al no ser una actividad que requiera mucho tiempo,</p>

	<p>dependiendo de las componentes de la familia y del tiempo de la visita, sería positivo que hiciesen uno para cada uno por el significado que tienen.</p> <p><u>Instrucciones:</u></p> <p>-Dibujar en el plato un círculo y recortándolo dejando solo el contorno del plato.</p> <p>-Hacer agujeros alrededor del plato en la parte más cercano al agujero recortado. También haremos tres agujeros en la parte inferior del plato.</p> <p>- Introducir el hilo de lana por cada agujero del plato, simulando una red de araña, y meter los abalorios. Será importante que uno de ellos quede en el medio.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aceptar el azar y evitar que siempre lidere el mismo</li> <li>▪ Aprender a organizarse entre ellos</li> <li>▪ Respetarse y tratarse con educación</li> <li>▪ Trabajar en equipo</li> <li>▪ Dialogar y llegar a acuerdos</li> <li>▪ Ver sus figuras de crianza como agentes protectores.</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>Se ajustará al tiempo de la visita. Si solo es de una hora se requerirá de dos sesiones. Si por el contrario la visita es de dos horas es posible que se pueda realizar en una sola sesión.</p>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li> <li>▪ Hojas de calificaciones de elaboración propia (Ver ejemplo anexo XI)</li> </ul>

Aunque solo se propongan dos ejemplos de manualidades, el formato que se seguirá para realizar el resto es el mismo. Es decir, que en función de los gustos de las menores se podrá hacer diferentes manualidades pero siempre se seguirá la misma dinámica propuesta en estos dos ejemplos.

- *Objetivo específico número 3: Favorecer un aprendizaje adecuado de las habilidades afectivas.*

Es habitual que muchos niños y niñas tengan problemas para expresar sus sentimientos y emociones. Para ello, se plantean actividades en las que sean capaces de reconocer sus propias

emociones pero también los de las demás, de manera que se trabaje también la empatía. Se cumplirá el objetivo de las dinámicas, si comprenden con claridad y logran expresar sus propios sentimientos, comprender los de las demás, expresar afecto, y ponerse en el lugar de las otras personas.

Para facilitarles el trabajo podrán expresar sus sentimientos a través del “Emocionario”.



Figura 6. “Emocionario”. Parte superior del material para trabajar las emociones. Fuente: Elaboración propia.



Figura 7. “Emocionario”. Parte inferior del material para trabajar las emociones. Fuente: Elaboración propia.

Las actividades que se proponen para el Bloque III son las siguientes:

<b>EMOCIONARIO</b>	
<b>Recursos:</b>  <b>Materiales:</b>  <b>Personales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habitación y sillas</li> <li>▪ Papel</li> <li>▪ Bolígrafos</li> <li>▪ Hoja de calificación</li> <li>▪ Educador/a social del PEF</li> </ul>
<b>Desarrollo</b>	<p>Para trabajar las emociones es esencial conocerlas, por ello, la actividad busca señalar las emociones que conocen. Para empezar, cada uno aportará una emoción, las apuntaremos en papeles pequeños que doblaremos y mezclaremos para ir sacando de uno en uno. Cada persona tendrá que coger un papel y deberá representar mediante gestos la emoción. Mientras una la representa el resto debe acertarlo y poner ejemplos de cuando siente esa emoción. Es importante que entre las emociones destacadas estén la alegría, tristeza, miedo, enfado y preocupación. No obstante, cuantas más salgan mejor.</p> <p>Seguido de ello se les enseñaran las tarjetas del “Emocionario” y deberán averiguar que significa cada emoción expresada en las caras y comprobar si estaban escrita en sus papeles.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interacción entre los miembros de la familia</li> <li>▪ Conocer las emociones</li> <li>▪ Identificar las emociones de las tarjetas</li> <li>▪ Trabajar la comunicación no verbal</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	Se ajustará al tiempo de la visita. Si no consigue realizar en una sesión se retomará en la siguiente pero es conveniente hacerla en una.
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li> <li>▪ Hojas de calificaciones de elaboración propia. (Ver anexo XII.)</li> </ul>

<b>MÍMICA</b>	
<b>Recursos:</b>  <b>Materiales:</b>  <b>Personales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habitación y sillas</li> <li>▪ Papel</li> <li>▪ Bolígrafos</li> <li>▪ Hoja de calificación</li>   <li>▪ Educador/a social del PEF</li> </ul>
<b>Desarrollo</b>	<p>Con los sentimientos ya trabajados en sesiones anteriores, deberán, por turnos, coger un papel cada una en el cual se representa una acción. Todas ellas contendrán varias emociones, ejemplo: un niño está jugando con su juguete nuevo y de repente, se cae y se le rompe. Se trata de que al representar la acción cada uno muestre una emoción. En este caso, el niño de primeras se mostrará feliz jugando pero al rompérselo puede llorar y estar triste, se puede enfadar... se identificarán que reacciones prevalecen y se darán posibles soluciones entre todo el núcleo familiar.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interacción entre los miembros de la familia</li> <li>▪ Conocer e identificar sus emociones ante diversas situaciones</li> <li>▪ Trabajar la comunicación no verbal</li> <li>▪ Resolver conflictos</li> <li>▪ Manejar emociones</li> <li>▪ Fomentar un buen autocontrol</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>Se ajustará al tiempo de la visita. Si no consigue realizar en una sesión se retomará en la siguiente pero es conveniente hacerla en una.</p>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li> <li>▪ Hojas de calificaciones de elaboración propia. Ver ejemplo anexo XII</li> </ul>

<b>HABLANDO DE LOS SENTIMIENTOS</b>	
<b>Recursos:</b>  <b>Materiales:</b>    <b>Personales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habitación y sillas</li> <li>▪ Libros</li> <li>▪ Cuentos</li> <li>▪ Ordenador e internet</li> <li>▪ Emocionario</li> <li>▪ Hoja de calificación</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educador/a social PEF</li> </ul>
<b>Desarrollo</b>	<p>Con algún cuento de los que hay en el PEF o con videos de dibujos que les gusten, buscar personajes en él. Eligiendo páginas o escenas que ellas quieran, deberán identificar las emociones que les transmite la cara del personaje. Si es preciso y para que resulte más entretenido se pueden ayudar del “Emocionario”.</p> <p>-¿Cómo se siente?</p> <p>-¿Por qué crees que esta así?</p> <p>-¿Tu cuando te sientes así?</p> <p>-¿Qué momentos te producen este sentimiento?</p> <p>-¿Qué haces cuando te sientes así?</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interacción entre los miembros de la familia</li> <li>▪ Conocer diferentes emociones</li> <li>▪ Conocer sus estados ánimos</li> <li>▪ Provocar que se sinceren</li> <li>▪ Empatizar con sus personajes favoritos</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>El taller se ajustará a la visita. Si no consigue realizar en una sesión se retomará en la siguiente pero es conveniente hacerla en una.</p>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li> <li>▪ Hojas de calificaciones de elaboración propia (Ver anexo XII).</li> </ul>

<b>COMUNICACIÓN Y CONFIANZA</b>	
<b>Recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Habitación y sillas</li> <li>▪ Cuentos</li> <li>▪ Hojas de calificación</li> </ul>
Materiales:	
Personales:	
<b>Desarrollo</b>	<p>A través de diferentes cuentos se mostrará la importancia que tiene educar en valores. Después de leer cada cuento, estos se acompañan de unas preguntas que deberán responder y comentar para comprobar que se ha comprendido el mensaje que quiere transmitir.</p> <p>Cuentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “El ladrón de pelos” (Anexo XIII).</li> <li>- “La guardiana de dragones” (Anexo XIV).</li> <li>- “Un ratón y un gato en Navidad” (Anexo XV).</li> </ul>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Educar en valores</li> <li>▪ Trabajar la comunicación y confianza</li> <li>▪ Concienciar sobre la importancia de no presuponer las cosas</li> <li>▪ Fomentar una buena comunicación</li> <li>▪ Importancia de confiar en las personas</li> <li>▪ Aprender a perdonar y no tener rencor</li> </ul>
<b>Temporalización</b>	<p>Se ajustará al tiempo de la visita. Si no consigue realizar en una sesión se retomará en la siguiente pero es conveniente hacerla en una.</p>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Observación</li> <li>▪ Corrección de las respuestas dadas</li> </ul>

### Conclusiones

Estar satisfechas de haber cumplido los objetivos de este programa conlleva el logro y la adquisición de determinados aspectos. Lo primordial, es crear un clima de distensión y que el tiempo de la visita sea aprovechado y agradable. Supone que a la llegada al PEF, tanto las menores como las figuras de crianza, vengan contentas y con una buena predisposición para disfrutar y valorar el tiempo que tienen para estar juntas. Para conseguir este objetivo que parece tan sencillo, pero no lo es, es necesario entender, por todas las componentes de la

familia, porque se ha llegado a esta situación. Entender la situación sería reconocer sus errores, un gran paso hacia la reunificación. De no ser así, no sería pertinente que esa familia se juntase de nuevo, pues existiría la posibilidad de que se repitiese la situación que les condujo a su separación. Si fuese así, nunca aceptarían ni nuestro trabajo, ni nuestra intervención. La confianza que se desarrolle entre la familia y las profesionales lo es todo. Deben sentir apoyo y ver que la labor del Programa de Intervención está diseñada en su favor. Otro aspecto muy importante que se debe conseguir es el perdón y dejar de lado posibles rencores.

La buena presencia, puntualidad y participación activa son factores que deben valorar y cumplir siempre. Será inadmisibles que vengan por obligación y no por su propia voluntad. De esta manera, no se estaría demostrando que su objetivo sea recuperar la tutela de sus hijos e/o hijas. Se espera que esa desidia, falta de manejo de la situación o incluso falta de habilidad para comunicarse con las menores, se convierta en ilusión y ganas de ser felices y disfruten y valoren a sus hijos/as. La adquisición de habilidades sociales y parentales han de ser aprendidas por todas, pero en especial por las partes progenitoras. Han de ser capaces de mostrar cariño y afecto a su hijos e hijas y darles la importancia que se merecen. Respetarles y poner en práctica todas las pautas aportadas por el programa.

Con el aprendizaje de habilidades sociales y afectivas se conseguirá una mejora en el comportamiento y actitud de menores y padres y madres que conducirá al bienestar de las primeras, no olvidando nunca, que son las verdaderas protagonistas. Con la educación de manera lúdica, se les guiará a crear un entorno familiar estable en el que los niños y niñas puedan lograr un desarrollo personal y social íntegro. Por tanto, la misión de este programa será conseguir mejorar la capacidad de las figuras de crianza de atender y velar por la seguridad de sus hijos e hijas para contribuir a su reunificación y bienestar de todo el núcleo.

Los resultados del Programa se pondrán en conocimiento de la persona responsable del caso desde el Sistema de Protección a la Infancia (SPI). De esta manera, junto con los resultados de su intervención, valorará si es pertinente llevar a cabo la reunificación familiar. Pues, no se debe olvidar que el trabajo que se puede realizar desde un PEF es parte complementaria a la labor que se hace desde el SPI, es decir, que aunque los resultados sean positivos existen más variables que influyen como podría ser el entorno en el que viven o los recursos de los que disponga la familia.

## **El papel de la Educación Social**

La Asamblea Estatal de Educación Social (ASEDES) define la Educación Social en su asamblea del 28 de febrero de 2004 como un Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas. En las últimas décadas, esta disciplina toma más relevancia pero aún queda mucho trabajo que realizar puesto que se sigue sin tener una ley que regule la profesión. El reto que plantea esta disciplina es el de conseguir una justicia social. Para ello, es necesario lograr la aceptación de la diversidad a través de la educación y conseguir la plena inclusión de aquellos colectivos que están estigmatizados y poco valorados. Todo ello se hace posible ampliando sus perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

Haciendo un breve recorrido histórico, la Educación Social se conforma como profesión gracias al Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. Con este dato nos damos cuenta que la profesión es prácticamente nueva, solo lleva en activo veintisiete años. Surge como resultado de la fusión de las figuras de animador sociocultural, educador especializado y educador de adultos.

El ámbito de actuación de esta disciplina es muy amplio. Abarca todos aquellos colectivos que se encuentren en riesgo o exclusión social, es decir, esto engloba a personas con discapacidad, familias desestructuradas, barrios marginales, personas mayores, personas inmigrantes, personas con adicciones, personas con necesidades educativas especiales, personas con penas de cárcel, mujeres que han sufrido maltrato, personas con problemas de salud mental... todos estos grupos tienen algo en común y es que son personas vulnerables y que necesitan apoyo para ser aceptados por la sociedad.

Este trabajo se ha decantado por una intervención en el ámbito familiar, con menores y figuras de crianza en riesgo de exclusión social. Se ha diseñado una intervención socio-educativa que se dirige a la población infanto-juvenil que corre el peligro de sufrir una inadaptación debido a su situación familiar. En este caso la figura de la Educación social es muy importante y sus competencias son las siguientes:

- Investigar, recopilar, analizar y contrastar la información obtenida acerca del maltrato infantil y sus consecuencias.
- Establecer los requisitos con los que deben contar las personas usuarias del programa.

- Satisfacer las necesidades educativas que tanto padres/madres como hijos e hijas presentan desde el sistema no formal. Para ello se encarga del análisis, diagnóstico, diseño, planificación y evaluación del presente proyecto socio-educativo.
- Trabajar de manera coordinada con la persona responsable del caso desde el Sistema de Protección a la Infancia, con el fin de establecer unos objetivos comunes y seguir la misma línea de actuación.
- Trabajar de forma interdisciplinar con el equipo técnico del que se forme el Punto de Encuentro familiar. Los profesionales que lo componen pertenecen a las ramas de la Psicología, Trabajo Social y Derecho.
- Apoyar la reunificación familiar a través de la motivación y trabajo con las usuarias.
- Buscar estrategias y recursos para satisfacer las necesidades identificadas.
- Guiar hacia una buena educación familiar y concienciar sobre la importancia de un estilo educativo asertivo.
- Dinamizar los encuentros entre las familias a través de actividades educativas.
- Ofrecer el apoyo psicológico que demanden tanto figuras de crianza como menores.
- Prestar asesoramiento legal.
- Mantener entrevistas individuales siempre que sean necesarias.

En cuanto a las características más importantes con las que debe contar el perfil del Educador y Educadora Social se destaca la capacidad de saber transmitir a las usuarias tranquilidad, a través de una escucha activa y una actitud positiva y empática. Es muy importante saber ganarse la confianza de las personas y no mostrarse crítico ni juzgar su situación.

La observación y la interpretación de situaciones dando respuestas rápidas y muchas veces complicadas forman parte de la figura de la Educadora Social. Hay que ser conscientes de que las realidades a las que una se enfrenta son duras y muchas veces se trabaja bajo presión. Por ello, se debe ser capaz de tomar decisiones difíciles. Es necesario ser flexible y adaptable y gozar de buenas capacidades de negociación.

Además, requiere de una gran implicación personal, capacidad crítica y de análisis del entorno, a la vez que una buena disposición y aptitud para trabajar en un equipo interdisciplinar. Asimismo, es importante tener conocimientos sobre los recursos existentes dentro del campo de lo social y un buen manejo informático para la realización de informes.

Por último, destacar que debe ser una persona con alta resiliencia, fortaleza emocional y saber diferenciar lo profesional de lo personal. La capacidad de negociación, de mediación y de aceptar sugerencias, también son buenas características en el ámbito de lo social.

## Conclusiones

Todo entorno que este rodeado de violencia, ya sea psicológica o física, no es un ambiente adecuado para ninguna persona y menos para la población infanto-juvenil. Tras investigar, recopilar y analizar en profundidad toda la información obtenida en torno al maltrato hacia menores, se puede aportar de manera fundamentada la idea de que existen diferentes grados de desprotección dentro de un núcleo familiar. Si nos posicionamos en aquellas situaciones en las que existe declarada una Negligencia, se concluye que la separación entre figuras de crianza e hijos e/o hijas es necesaria de forma temporal. Se quiere destacar que si se tratase de otra de las tres modalidades restantes de maltrato infantil, no siempre es recomendable la reunificación puesto que siempre primará el interés superior de la menor.

Este trabajo confía en la reeducación de las figuras de crianza y piensa que tienen derecho a una segunda oportunidad. Si por su parte hay voluntad, siempre es posible un cambio. Está demostrado, tanto por la propia práctica en el sector como por los testimonios de otras profesionales, que siempre es mejor aplicar estas medidas de forma temporal y nunca permanente. Se repite que en todo momento nos referimos a situaciones de Negligencia y no por el contrario, a situaciones de abuso sexual, psicológico o físico.

A través de medidas formativas y educativas, haciendo de esta manera necesaria nuestra intervención, se concienciará y sensibilizará acerca de la importancia de una correcta educación familiar, de manera que se lleve a la práctica. Durante el periodo que dure la separación, será mejor el acogimiento de familia extensa frente a una familia ajena o centro residencial y el administrativo frente al judicial.

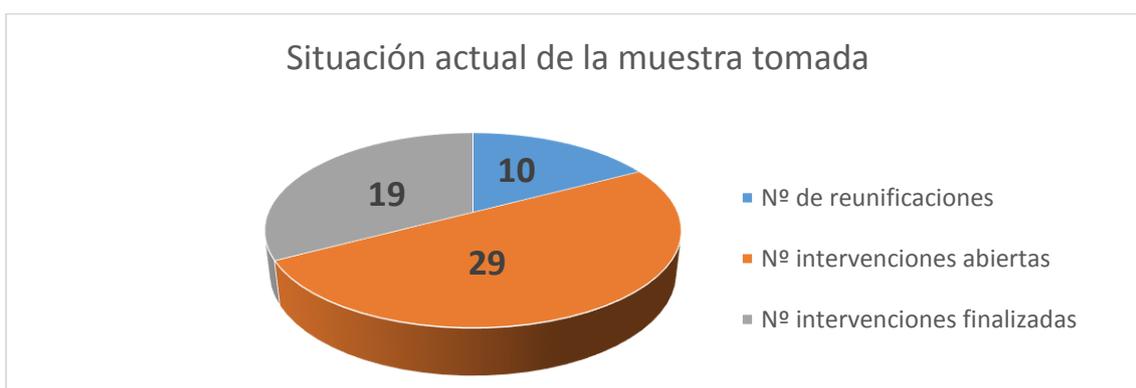


Figura 8. Situación actual de los casos derivados por Negligencia del Pef 2 de Valladolid desde su apertura en 2007. Fuente: Elaboración propia.

Como se muestra en la Figura 8, a día de hoy, el número de reunificaciones que se produce de las familias derivadas del Servicio de Protección a la infancia (SPI) a los Puntos de

Encuentro Familiar es muy reducido, por lo que este dato hace más evidente la necesidad de trabajar y apoyar este proceso de mejora personal y familiar, siendo la figura del Educador y Educadora Social una de las encargadas de la labor. Tomado como muestra a las usuarias del PEF 2 de Valladolid, desde su apertura en 2007, se contabiliza un total de 58 casos derivados del SPI por Negligencia. Solo 10 se consiguen reunificar, 29 siguen abiertos y el resto se encuentran en adopción o han cumplido la mayoría de edad y ya han salido del centro de acogida residencial, que en ocasiones lejos de convertirse en una medida temporal se convierte en una medida de larga duración.

Como se ha dicho al inicio de este apartado, no siempre es posible una reunificación. Esto ocurre con las familias que son denunciadas por casos de maltrato físico y sexual. En estos casos es más difícil lograr reunificar, por ello es necesario tener claro que esta intervención va dirigida a las usuarias derivadas por maltrato de tipo negligente, esto es, desatender o ignorar las necesidades del niño o de la niña así como no cumplir con los deberes de guarda y custodia como son la higiene, salud o alimentación.

Una vez se ha finalizado este trabajo también se percibe la necesidad de una mayor difusión de información sobre este problema social que tan complejo es y para el que no existen campañas de información y sensibilización. Como se ha señalado con anterioridad, es igual de importante que las profesionales que trabajan con la infancia y la adolescencia conozcan los indicadores de riesgo como lo es para el resto de ciudadanas.

Con el desarrollo de este trabajo se ha sentido que se han alcanzado los objetivos del Grado y se han adquirido las competencias de la profesión de la Educación Social. Además, gracias a la oportunidad de colaboración que se sigue teniendo en estos momentos con la Entidad, se espera poder poner en marcha este Programa y ver resultados reales.

### Referencias bibliográficas

- Alonso G.J. (2016). *Apuntes de la asignatura de 3º curso, Educación Social en el ámbito familiar*. Universidad de Valladolid.
- BOE.es - BOE de Abril de 2017. (2017). Boe.es. Recuperado el 9 de Octubre de 2017 de [https://www.boe.es/diario\\_boe/](https://www.boe.es/diario_boe/)
- Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín No. 19 (2016). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Madrid, 2016.
- Calero Vaquera, M., Lliteras Poncel, M., & Sastre Ruano, M. (2017). *Lenguaje y discurso sexista. Guía de estilo I*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Calzada C.E., Sacristán B. M.L, y De la Torre L.J. (2011). *La intervención psicosocial en los puntos de encuentro familiar*. Valladolid, España: FEDEPE, Federación Nacional de Puntos de Encuentro Familiar.
- Centro de prensa de la OMS (2016). Maltrato infantil. *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el 9 de Octubre de 2017 de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>
- Convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas de 1989. BOE núm. 313, 20 de noviembre de 1989.
- Cortes Lozano, A. (2012). *Salud de los niños atendidos por el sistema de protección a la infancia*. Madrid: Sociedad Española de Pediatría Social.
- Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León. BOCYL núm.61 de 28 de marzo de 2012.
- Educador social, un profesional que trabaja con colectivos vulnerables. (2016). El blog de educación, formación y trabajo de Educaweb. Recuperado el 16 de mayo de 2018 de <http://blog.educaweb.com/educador-social-un-profesional-de-la-ayuda-a-colectivos-vulnerables>
- Educador social (1998-2018). Educaweb. Recuperado el 16 de mayo de 2018 de <https://www.educaweb.com/profesion/educador-social-918/>
- Eduso.net; El portal de la Educación social (2018). Recuperado el 16 de mayo de 2018 de <http://www.eduso.net/foro/read.php?4,471>
- Estadísticas de protección a la infancia (2016). Servicios sociales- Protección a la infancia y adopción. Recuperado el 29 de noviembre de 2017 de [http://www.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1131977375658/ /](http://www.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1131977375658/)
- FormatoAPA.com: Reglas y Normas APA. Recuperado el 17 de octubre de 2017 de <http://formatoapa.com/como-citar-paginas-de-internet/#Sin autor>
- García Pérez, J., & Martínez Suárez, V. (2012). *Guía práctica del buen trato al niño*. Madrid: International Marketing & Communication.
- Habib-Allah, M. C. (2013). Aproximación histórica a una de las profesiones sociales: La educación social (PDF file). Revista de educación social RES No 17, Julio 2013. Recuperado el 14 de febrero de 2018 de [http://www.eduso.net/res/pdf/17/aprox\\_res\\_%2017.pdf](http://www.eduso.net/res/pdf/17/aprox_res_%2017.pdf)
- Junta de Castilla y León (2016). *Memoria de Puntos de encuentro de Castilla y León 2015*.

- Ley 14/2002, de 25 julio 2002. Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. BOE No. 197 de 17 de agosto de 2002.
- Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE No. 15 de 17 de enero de 1996.
- López, F. (1995). Necesidades de la infancia y protección infantil I. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos de las necesidades infantiles. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- López, F., López, B., Fuertes, J., Sánchez, J.M., Merino, J. (1995). *Necesidades de la infancia y protección infantil. Actuaciones frente a los malos tratos y desamparo de menores I*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Maltrato de menores (s.f). Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 15 de octubre de 2018 de [http://www.who.int/topics/child\\_abuse/es/](http://www.who.int/topics/child_abuse/es/)
- Miller, A. (2009). *Salvar tu vida: La superación del maltrato en la infancia*.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (2001). *Maltrato infantil: Detección, Notificación y Registro de casos*. Madrid: Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Servicios Sociales - Observatorio Infancia: Productos. (2017). Observatoriodelainfancia.msssi.gob.es. Recuperado el 29 de noviembre de 2017 de <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/home.htm>
- Morante Martín, C. (2016). *Memoria Practicum I. Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores-APROME*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Observatorio de la infancia. (2017). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*. Madrid: Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad.
- Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. BOE No.260 de 17 de septiembre de 1882.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. BOE No. 206, de 25 de julio de 1889.
- Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. BOE No. 243, de 10 de octubre de 1991.
- RES, Revista de Educación social (2018). Recuperado de <http://www.eduso.net/res/>
- Servicios Sociales de Castilla y León (s.f). Junta de Castilla y León. Recuperado el 29 de noviembre de 2017 de [https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1246991411473/\\_/\\_/](https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1246991411473/_/_/)
- Sistema de protección a la Infancia (s.f) Junta de Castilla y León > Servicios Sociales de Castilla y León> Protección a la Infancia y adopción. Recuperado el 29 de noviembre de 2017 de [https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1284369034879/\\_/\\_/](https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1284369034879/_/_/)

- Team, M. (2018). FAPMI contra el maltrato infantil.- Prevención del maltrato infantil. Fapmi.es. Recuperado de <http://www.fapmi.es/>
- Tesoro de la Unesco (2018). Información del vocabulario. Recuperado el 1 de junio de 2018 de <http://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/>
- Word Reference (2017-2018).Diccionario de español. Recuperado Octubre de 2017 a Junio 2018 de <http://www.wordreference.com/definicion/>
- Word Reference (2017-2018).Diccionario de sinónimos y antónimos. Recuperado Octubre de 2017 a Junio 2018 de <http://www.wordreference.com/sinonimos/>

## Anexos

### **Anexo I. Situaciones de riesgo según la Ley 14/2002, de 25 de julio 2002, Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.**

#### CAPÍTULO II

##### De las situaciones de riesgo

Artículo 48 Situaciones de riesgo

Constituyen situaciones de riesgo:

- a) La falta de atención física o psíquica del menor por parte de sus padres, tutores o guardadores que suponga perjuicio leve para su salud física o emocional, descuido no grave de sus necesidades principales u obstaculización para el ejercicio de sus derechos, cuando se estime, por su naturaleza o por la repetición de los episodios, la posibilidad de su persistencia o el agravamiento de sus efectos.
- b) La dificultad seria que las personas referidas en el apartado anterior tengan para dispensar adecuadamente al menor la referida atención física y psíquica, no obstante su voluntad de hacerlo, cuando ello suponga los efectos descritos en dicho apartado.
- c) La utilización del castigo físico o emocional sobre el menor que, sin constituir episodio severo o patrón crónico de violencia, perjudique su desarrollo.
- d) Las carenciales de todo orden que, no pudiendo ser adecuadamente compensadas en el ámbito familiar, ni impulsadas desde éste para su tratamiento a través de los servicios y recursos normalizados, conlleven, no obstante su incipiente o levedad, un efecto prodrómico, desencadenante o favorecedor de la marginación, la inadaptación o la desprotección del menor.
- e) Cualesquiera otras de las contempladas en el artículo anterior que, de persistir, pudieran evolucionar y derivar en desamparo del menor.

**Anexo II. Situaciones de desamparo según la Ley 14/2002, de 25 de julio 2002, Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.**

**CAPÍTULO III**

De las situaciones de desamparo

Artículo 56 Situaciones de desamparo

Para apreciar las situaciones de desamparo se considerarán las circunstancias que, teniendo su origen en las causas establecidas en el artículo 172.1, párrafo segundo del Código Civil, determinen, por su entidad, intensidad, persistencia o repetición, la privación a los menores de la necesaria asistencia moral y material, y especialmente las siguientes:

- a) La falta de las personas a las que por ley corresponde ejercer las funciones de guarda del menor.
- b) La ausencia de reconocimiento de la filiación materna y paterna del menor, así como la renuncia de ambos progenitores a mantener cualquier derecho sobre él.
- c) La imposibilidad de ejercer los deberes de protección, cualquiera que sea la causa.
- d) El abandono voluntario o gravemente negligente del menor.
- e) Los malos tratos, físicos o psíquicos, y los abusos sexuales cometidos por familiares o responsables del menor, o por terceros si aquellos los consienten u omiten activar los medios a su alcance para impedirlos.
- f) La inducción a la delincuencia o a las conductas antisociales o desviadas, así como el consentimiento de su desarrollo por el menor.
- g) El ejercicio inadecuado de los deberes de protección por los responsables del menor con peligro grave para éste.
- h) La drogadicción o el alcoholismo del menor inducido, consentido o tolerado por los responsables de su guarda.
- i) La obstaculización por los responsables del menor de las actuaciones acordadas para la averiguación o comprobación de las situaciones de desprotección, cuando se ponga en riesgo

la seguridad de éste, o la falta de colaboración en la ejecución de las medidas acordadas en situaciones de riesgo que propicie su persistencia, cronificación o agravamiento.

**j)** La explotación económica del menor, así como el consentimiento de la misma.

**k)** La negativa de los padres o tutores a la recuperación de la guarda del menor una vez desaparecidas las circunstancias que fundamentaron su asunción por la Administración.

**l)** La desatención física o psíquica del menor grave o cronificada.

**m)** La existencia de circunstancias en el hogar o en el entorno sociofamiliar del menor que deterioren gravemente o perjudiquen seriamente su desarrollo o el ejercicio de sus derechos.

**n)** Las situaciones de riesgo que, al persistir o agravarse, determinan la privación al menor de la necesaria asistencia moral o material.

**o)** Cualesquiera otras situaciones de desprotección que conlleven una privación de la necesaria asistencia al menor y tengan su origen en el incumplimiento o en el inadecuado ejercicio de la patria potestad o de los deberes de guarda o supongan la inexistencia de la colaboración mínima por parte de los padres o tutores para garantizar la seguridad del mismo.

### **Anexo III. Indicadores para detectar maltrato infantil.**

La Junta de Castilla y León facilita algunos de los del maltrato infantil en el NIÑO:

- a) Señales físicas repetidas (moratones, magulladuras, quemaduras...)
- b) Falta de higiene (suciedad, malolientes, con ropa inadecuada, etc)
- c) Cansancio o apatía permanente (se suele dormir en el aula)
- d) Cambio significativo en la conducta escolar sin motivo aparente
- e) Conductas agresivas y/o rabietas severas y persistentes
- f) Relaciones hostiles y distantes
- g) Actitud hipervigilante (en estado de alerta, receloso,...)
- h) Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad
- i) Conducta de masturbación en público
- j) Niño que evita ir a casa (permanece más tiempo de lo habitual en el colegio, patio o alrededores)
- k) Tiene pocos amigos en la escuela
- l) Muestra poco interés y motivación por las tareas escolares
- m) Después del fin de semana vuelve peor al colegio (triste, sucio, etc...)
- n) Presenta dolores frecuentes sin causa aparente
- o) Problemas alimenticios (niño muy glotón o con pérdida de apetito)
- p) Falta a clase de forma reiterada sin justificación
- q) Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual
- r) Presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.
- s) Intento de suicidio y sintomatología depresiva
- t) Regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad)
- u) Relaciones entre niño y adulto secreta, reservada y excluyente
- v) Falta de cuidados médicos básicos

En los PADRES y/o CUIDADORES:

- a) Despreocupación y pasividad por el niño
- b) No acuden nunca a las citas y reuniones del colegio
- c) Desprecian y desvalorizan al niño en público

- d) Los padres/ tutores no proporcionan o buscan ayuda psicológica para resolver una alteración emocional
- e) Sienten a su hijo como una "propiedad" ("puedo hacer con mi hijo lo que quiero porque es mío")
- f) Expresan dificultades en su matrimonio
- g) Recogen y llevan al niño al colegio sin permitirle contactos sociales
- h) Están siempre fuera de casa (nunca tienen tiempo para...)
- i) Compensan con bienes materiales la escasa relación personal afectiva que mantiene con sus hijos
- j) Abusan de sustancias tóxicas (alcohol y/o drogas)
- k) Trato desigual entre los hermanos
- l) No justifican las ausencias de clase de sus hijos
- m) Justifican la disciplina rígida y autoritaria
- n) Ven al niño como malvado
- o) Ofrecen explicaciones ilógicas, contradictorias no convincentes o bien no tienen explicación
- p) Habitualmente utilizan una disciplina inapropiada para la edad del niño
- q) Son celosos y protegen desmesuradamente al niño

**Anexo IV. Hoja para denunciar una situación de riesgo o maltrato infantil.**

- Ámbito escolar.

<b>HOJAS DE NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO</b>	
 <b>Observatorio Infancia</b> <small>GRUPO DE TRABAJO SOBRE MALTRATO INFANTE</small>	<b>LOGOTIPO COMUNIDAD AUTONOMA</b>

En "Maltrato Infantil: Detección, Notificación y Registro de Casos",  
páginas 69 a 72. Observatorio de la Infancia (MSSSI) 2001  
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/home.htm>

LOGOTIPO  
COMUNIDAD  
AUTÓNOMAHOJA DE NOTIFICACIÓN DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL  
EN EL ÁMBITO ESCOLARL = Leve M = Moderado G = Grave  
Para una explicación detallada de los indicadores, véase el dorsoSospecha   
Maltrato 

Maltrato físico <sup>1</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Ocasional	Frecuente
Tiene señales repetidas de heridas, golpes, quemaduras..., de difícil justificación <sup>2</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Manifiesta haber sido agredido por sus padres <sup>3</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes <sup>4</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Negligencia <sup>5</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Ocasional	Frecuente
Aspecto físico notoriamente descuidado, mal olor, ropa inadecuada, parasitosis repetidas <sup>6</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Desarrollo físico (retraso crecimiento), emocional y/o intelectual inadecuado <sup>7</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Llega al Centro sin desayunar y/o presenta apetito desmesurado <sup>8</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Parece cansado, se duerme en clase <sup>9</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acude al centro enfermo, no recibe tratamiento médico adecuado <sup>10</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Absentismo escolar. Se escapa de clase. Asistencia irregular a clase. Llega tarde <sup>11</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Consumo de alcohol u otras drogas <sup>12</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los padres no asisten a reuniones, ni acuden cuando se les cita, ni colaboran con el profesor <sup>13</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Vuelve solo a casa <sup>14</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Maltrato emocional <sup>15</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Ocasional	Frecuente
Roba objetos en clase, pide comida <sup>16</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Presenta problemas / retraso en la lectoescritura y lenguaje <sup>17</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo <sup>18</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza <sup>19</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Evita hablar de sí mismo y/o su familia <sup>20</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Presenta cambios bruscos en su rendimiento escolar / conducta <sup>21</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los padres tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al niño en público <sup>22</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
No quiere volver a casa <sup>23</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Llama o busca ser objeto de atención <sup>24</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Abuso sexual <sup>25</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Ocasional	Frecuente
Presenta dolor / picor en la zona anal / genital <sup>26</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Conocimientos sexuales no adecuados a su edad <sup>27</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Conductas provocativas o seductoras, sexuales explícitas <sup>28</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se observa al menor acompañado/a por adultos distintos <sup>29</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tiene molestias al andar o sentarse <sup>30</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Niña o adolescente embarazada (especialmente si se niega a identificar al padre) <sup>31</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Masturbación compulsiva o en público <sup>32</sup>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Violencia entre iguales <sup>33</sup> <input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G	Ocasional	Frecuente

Observaciones

IDENTIFICACIÓN DEL CASO (Tache o rellene lo que proceda)

Identificación del niño	
Apellido 1.º <input type="text"/>	Apellido 2.º <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>
Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> H	Nacionalidad <input type="text"/> Fecha de nacimiento <input type="text"/>
	Día    día    mes    mes    año    año
Localidad <input type="text"/>	Fecha de notificación <input type="text"/>
	Día    día    mes    mes    año    año
Identificación del notificador	
Centro <input type="text"/>	Dirección <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/>
Apellido 1.º <input type="text"/>	Apellido 2.º <input type="text"/> Nombre <input type="text"/>

## ANEXO

L (Leve): circunstancias que requieren un seguimiento.  
 M (Moderado): necesita apoyo / ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos,...  
 G (Grave): requiere intervención urgente de los servicios sociales.

A veces: Se aprecia de forma ocasional

Con frecuencia: Se aprecia de forma habitual. A pesar de las llamadas de atención a los padres la situación continúa.

- <sup>1</sup> Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras,...
- <sup>2</sup> Especialmente cuando ha existido retraso en la asistencia sanitaria, presenta distintas lesiones y localizadas en zonas tradicionales de castigo, la historia es discordante o inaceptable, explicaciones extrañas respecto a la lesión, etc.
- <sup>3</sup> Refiere ser objeto de agresiones.
- <sup>4</sup> Atribuye lesiones evidentes a accidentes casuales, no responde directamente, exculpa a sus padres, evita desnudarse en público.
- <sup>5</sup> Desatender las necesidades del niño y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño.
- <sup>6</sup> Inapropiadamente vestido para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de las partes acras).
- <sup>7</sup> Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Incluye retraso psíquico, social, del lenguaje, de la motilidad global o de la motilidad fina.
- <sup>8</sup> Presenta falta de cuidados básicos por negligencia que se manifiestan en déficit en la alimentación (no por problemas económicos) acudiendo al centro escolar sin desayunar, cuenta no haber hecho alguna comida el día anterior.
- <sup>9</sup> Suele estar cansado. Alguna vez se duerme en clase. Le cuesta mucho concentrarse.
- <sup>10</sup> Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (ej. heridas sin curar o infectadas) o ausencia de los cuidados médicos rutinarios: no seguimiento del calendario de vacunación, ni otras indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición (cráneo aplanado).
- <sup>11</sup> El centro escolar comunica faltas de asistencia no justificadas. Los padres / tutores reconocen absentismo. Falta a la escuela por escaso interés familiar.
- <sup>12</sup> Menor de 16 años consume alcohol. Presenta olor a alcohol, intoxicación / coma etílico, síntomas de consumo de drogas, inhala colas o disolventes.
- <sup>13</sup> Los padres o tutores responden de forma inadecuada a preguntas relacionadas con la escolaridad del menor: desconocen curso en el que está, nombre del profesor, si tiene tareas para casa, etc. Los padres presentan olor a alcohol o síntomas de consumo de drogas.
- <sup>14</sup> Niños que deben que deben ser acompañados por adultos debido a su edad y/o distancia del domicilio a la escuela.
- <sup>15</sup> El adulto responsable de la tutoría actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del niño. Incluye menosprecio continuo, desvalorización, insultos, intimidación y discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor al adulto. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Sobreprotección.
- <sup>16</sup> Presume de conductas antisociales. No parece sentirse culpable después de conductas inadecuadas. Realiza pequeños hurtos.
- <sup>17</sup> Tiene dificultades para expresarse verbalmente. Tiene problemas de aprendizaje.
- <sup>18</sup> Conductas de regresión que afectan a su desarrollo. Muestra conductas infantiles para su edad.
- <sup>19</sup> Parece tener miedo a sus padres. Ha hablado alguna vez de suicidarse. Dice que nadie le quiere. Juega o deambula solo. No tiene amigos. Llora sin causa justificada.
- <sup>20</sup> Evita hablar de sí mismo. Es reservado, se guarda las cosas para sí mismo.
- <sup>21</sup> Cambios de conducta/ de humor sin motivos aparentes (fracaso escolar, tristeza, miedos, conductas agresivas, etc.).
- <sup>22</sup> Rechazo verbal hacia el niño. Tendencia a culpabilizarlo o despreciarlo. Le provocan baja autoestima. Muy exigentes con el menor.
- <sup>23</sup> El niño pasa demasiado tiempo solo cuando está fuera del colegio sin que nadie le atienda.
- <sup>24</sup> Es hiperactivo. Llamadas continuas de atención. Conductas disruptivas. Miente frecuentemente.
- <sup>25</sup> Abuso sexual: implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto.
- <sup>26</sup> Presenta dolores abdominales inespecíficos, se queja de molestias / sangrado en su área genital - anal sin causas aparentes.
- <sup>27</sup> Muestra excesiva preocupación por el sexo. Manifiesta conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales.
- <sup>28</sup> Practica juegos de carácter sexual inusuales para su edad.
- <sup>29</sup> Presenta indicios de problemas sexuales con adultos. Manifiesta conductas de seducción con adultos del sexo opuesto.
- <sup>30</sup> Muestra angustia por cambiarse de ropa en presencia de otros.
- <sup>31</sup> Embarazos en adolescentes en que , relacionados con incesto si se niega a identificar al padre.
- <sup>32</sup> Presenta conductas sexuales inadecuadas consigo mismo en público / de forma compulsiva.
- <sup>33</sup> Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales, conductas de provocación, agresiones, etc.

La información aquí contenida es confidencial. El objetivo de esta hoja es facilitar la detección del maltrato y posibilitar la atención.

La información aquí contenida se tratará informáticamente con las garantías que establece la Ley:

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, Relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Leyes correspondientes de las Comunidades Autónomas de regulación del uso de informática en el tratamiento de datos personales

- **Ámbito sanitario.**



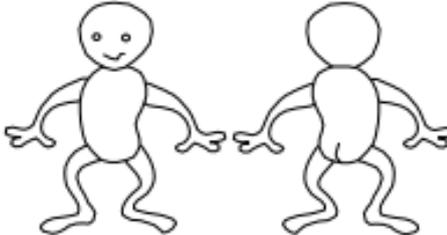
En “Maltrato Infantil: Detección, Notificación y Registro de Casos”,  
páginas 63 a 66. Observatorio de la Infancia (MSSSI) 2001  
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/home.htm>

<b>LOGOTIPO COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>HOJA DE NOTIFICACION DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL DESDE EL ÁMBITO SANITARIO</b> L = Leve    M = Moderado    G = Grave Para una explicación detallada de los indicadores, véase el dorso	Sospecha <input type="radio"/> Maltrato <input type="radio"/>
--	---	--

**MALTRATO FÍSICO**

<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Magulladuras o moratones <sup>1</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Quemaduras <sup>2</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Fracturas óseas <sup>3</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Heridas <sup>4</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Lesiones viscerales <sup>5</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Mordeduras humanas <sup>6</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Intoxicación forzada <sup>7</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Síndrome del niño zarandeado <sup>8</sup>



Señale la localización de los síntomas

**NEGLIGENCIA**

<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Escasa higiene <sup>9</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Falta de supervisión <sup>10</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Cansancio o apatía permanente
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Problemas físicos o necesidades médicas <sup>11</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Es explotado, se le hace trabajar en exceso <sup>12</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G No va a la escuela
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Ha sido abandonado

Otros síntomas o comentarios:

**MALTRATO EMOCIONAL**

<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Maltrato emocional <sup>13</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Retraso físico, emocional y/o intelectual <sup>14</sup>
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Intento de suicidio
<input type="radio"/> L <input type="radio"/> M <input type="radio"/> G Cuidados excesivos / Sobreprotección <sup>15</sup>

**ABUSO SEXUAL**

<input type="radio"/> (S) Sin contacto físico
<input type="radio"/> (S) Con contacto físico y sin penetración <sup>16</sup>
<input type="radio"/> (S) Con contacto físico y con penetración
<input type="radio"/> (S) Dificultad para andar y sentarse
<input type="radio"/> (S) Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada
<input type="radio"/> (S) Dolor o picor en la zonal genital
<input type="radio"/> (S) Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal
<input type="radio"/> (S) Cerviz o vulva hinchados o rojos
<input type="radio"/> (S) Explotación sexual
<input type="radio"/> (S) Semen en la boca, genitales o ropa
<input type="radio"/> (S) Enfermedad venérea <sup>17</sup>
<input type="radio"/> (S) Apertura anal patológica <sup>18</sup>
Configuración del himen <sup>19</sup> <input style="width: 100px;" type="text"/>

**IDENTIFICACIÓN DEL CASO** (Tache o rellene lo que proceda)

Identificación del niño		Caso Fatal (fallecimiento del niño) <input type="checkbox"/> SI	
Apellidos <input style="width: 150px;" type="text"/>	Nombre <input style="width: 150px;" type="text"/>		
Domicilio <input style="width: 150px;" type="text"/>	Localidad <input style="width: 100px;" type="text"/>	Teléfono <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Fecha de Nacimiento (día día/mes mes/año año) <input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/>		
Acompañante Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Tutor <input type="checkbox"/> Policía <input type="checkbox"/> Vecino <input type="checkbox"/> Otro (especificar) <input style="width: 100px;" type="text"/>			
Identificación del notificador		Fecha de Notificación (día día/mes mes/año año) <input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/> <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Centro:		Servicio / Consulta:	
Nombre:		Área sanitaria <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Profesional	<input type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> Enfermera <input type="checkbox"/> Trabajador Social <input type="checkbox"/> Matrona <input type="checkbox"/> Psicólogo	N.º Colegiado <input style="width: 50px;" type="text"/>	

## ANCAU

**Sospecha:** No existen datos objetivos, sólo la sospecha, que se deduce de su historia clínica no creíble o contradictoria, o de la excesiva demora en la consulta.

**L (Leve):** circunstancias que requieren un seguimiento,

**M (Moderado):** necesita apoyo / ayuda de los servicios sociales, sanitarios, educativos,...

**G (Grave):** requiere intervención urgente de los servicios sociales.

- <sup>1</sup> Magulladuras o moratones en diferentes fases de cicatrización, en rostro, labios o boca, en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido inflingidos, en varias áreas diferentes, indicando que el niño ha sido golpeado desde distintas direcciones.
- <sup>2</sup> Quemaduras de puros o cigarrillos. Quemaduras que cubren toda la superficie de las manos (en guante) o de los pies (como un calcetín) o quemaduras en forma de buñuelo en nalgas, genitales, indicativas de inmersión en líquido caliente. Quemaduras en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado fuertemente con cuerdas. Quemaduras con objetos que dejan señal claramente definida (parrilla, plancha, etc.).
- <sup>3</sup> Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula. Fracturas en espiral de los huesos largos (brazos o piernas), en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples. Cualquier fractura en un niño menor de 2 años.
- <sup>4</sup> Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos. En los genitales externos, en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.
- <sup>5</sup> Lesiones viscerales (abdominales, torácicas y/o cerebrales). Hinchazón del abdomen. Dolor localizado. Vómitos constantes. Son sugestivos los hematomas duodenales y las hemorragias pancreáticas, o alteraciones del sensorio sin causa aparente.
- <sup>6</sup> Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de un adulto (más de 3 cms de separación entre las huellas de los caninos) o son recurrentes.
- <sup>7</sup> Intoxicación forzada del niño por ingestión o administración de fármacos, heces o venenos
- <sup>8</sup> Hemorragias retinianas e intracraneales, sin fracturas.
- <sup>9</sup> Constantemente sucio. Escasa higiene. Hambriento o sediento. Inapropiadamente vestido para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de las partes acras).
- <sup>10</sup> Constante falta de supervisión, especialmente cuando el niño está realizando acciones peligrosas o durante largos períodos de tiempo.
- <sup>11</sup> Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas (ej. heridas sin curar o infectadas) o ausencia de los cuidados médicos rutinarios: no seguimiento del calendario de vacunación, ni otras indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición, cráneo aplanado.
- <sup>12</sup> Incluye a niños que acompañan a adultos que «piden», vendedores en semáforos y a todos aquellos sin escoltar debiendo estarlo.
- <sup>13</sup> Situaciones en las que el adulto responsable de la tutoría actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del niño. Incluye menosprecio continuo, desvalorización, insultos verbales, intimidación y discriminación. También están incluidos amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor al adulto.
- <sup>14</sup> Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Incluye retraso psíquico, social, del lenguaje, de la motilidad global o de la motilidad fina.
- <sup>15</sup> Sobreprotección que priva al niño del aprendizaje para establecer relaciones normales con su entorno (adultos, niños, juego, actividades escolares).
- <sup>16</sup> Incluye la mutilación, ablación quirúrgica del clitoris, que habrá de especificarse en el apartado «Otros síntomas o comentarios».
- <sup>17</sup> Enfermedad de transmisión sexual por abuso sexual. Incluye gonococia y sífilis no neonatal. Son sospechosos de abusos sexual: Chlamidia, condilomas acuminados, tricomonas vaginales, herpes tipo I y II.
- <sup>18</sup> Incluye fisuras anales (no siempre son abusos), cicatrices, hematomas y acuminados es altamente sugestivo de abuso sexual. desgarros de la mucosa anal, cambios de la coloración o dilatación excesiva (> 15 mm, explorado el ano decúbito lateral, especialmente con ausencia de heces en la ampolla rectal). La presencia de condilomas acuminados es altamente sugestivo de abuso sexual.
- <sup>19</sup> Normal, imperforado,

La información aquí contenida es confidencial. El objetivo de esta hoja es facilitar la detección del maltrato y posibilitar la atención.

La información aquí contenida se tratará informáticamente con las garantías que establece la Ley:

- L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, Relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Leyes correspondientes de las Comunidades Autónomas de regulación del uso de informática en el tratamiento de datos personales.



**Anexo V. Protocolo de actuación en casos en los que existe orden de alejamiento/protección en los Puntos de Encuentro Familiar.**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTE ORDEN DE PROTECCIÓN VIGENTE.**

El equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar presta especial atención a las necesidades manifestadas por las personas usuarias en las situaciones de violencia de género y vela por la seguridad de la víctima y del o la menor en las dependencias del servicio, pudiendo acordar las medidas que considere oportunas en el marco de sus atribuciones a fin de asegurar la integridad física o psíquica de los mismos.

En las situaciones de violencia de género en las que existe orden de protección, la intervención se llevará a cabo con las siguientes especificidades:

a) Protocolo horario. La persona contra la que se ha dictado orden de protección acudirá al Punto de Encuentro Familiar 15 minutos antes de la hora fijada en la resolución judicial para la recogida del o la menor. Una vez esté en el Punto de Encuentro Familiar, se avisará telefónicamente a la persona protegida (o persona en la que delegue la entrega) para que acuda, deje al menor y se aleje del lugar. Transcurridos otros 15 minutos desde que lo haga aquélla, podrá salir del Punto de Encuentro Familiar con el o la menor. Para la finalización de la visita se actuará con el mismo protocolo horario.

b) El incumplimiento del protocolo horario y las incidencias que en relación a la orden de protección puedan surgir durante el cumplimiento del régimen de visitas, se comunicarán de forma inmediata el órgano judicial competente, sin perjuicio de dar aviso a las fuerzas y cuerpos de seguridad en las situaciones que se considere necesario.

c) En los casos en los que exista orden de protección o haya existido con sentencia condenatoria firme, no se realizarán intervenciones mediadoras.

Fdo:

“Universidad de Valladolid”

### **Anexo VI. Plantilla de los programas de intervención vigentes en los Puntos de Encuentro Familiar.**

ENTIDAD QUE DERIVA:	Nº EXP:
ORDEN DE PROTECCIÓN:	FECHA DE INICIO:
FECHA:	RESPONSABLE:

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS**

<b>PROGENITOR CUSTODIO</b>	
Nombre:	
<b>PROGENITOR NO CUSTODIO</b>	
Nombre:	
<b>HIJOS</b>	
Edad:	Nombre:

#### **RÉGIMEN DE VISITAS**

<b>TIPO DE ENCUENTRO</b>

**HORARIO ACORDADO/ ESTABLECIDO**

--

**HISTORIA FAMILIAR (incluir siempre genograma)**

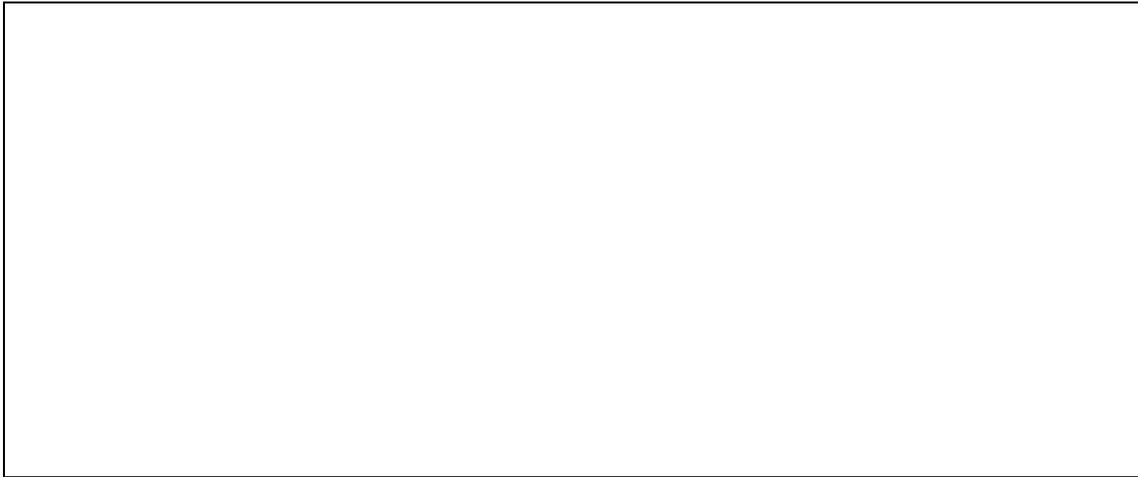
--

**EVALUACIÓN**

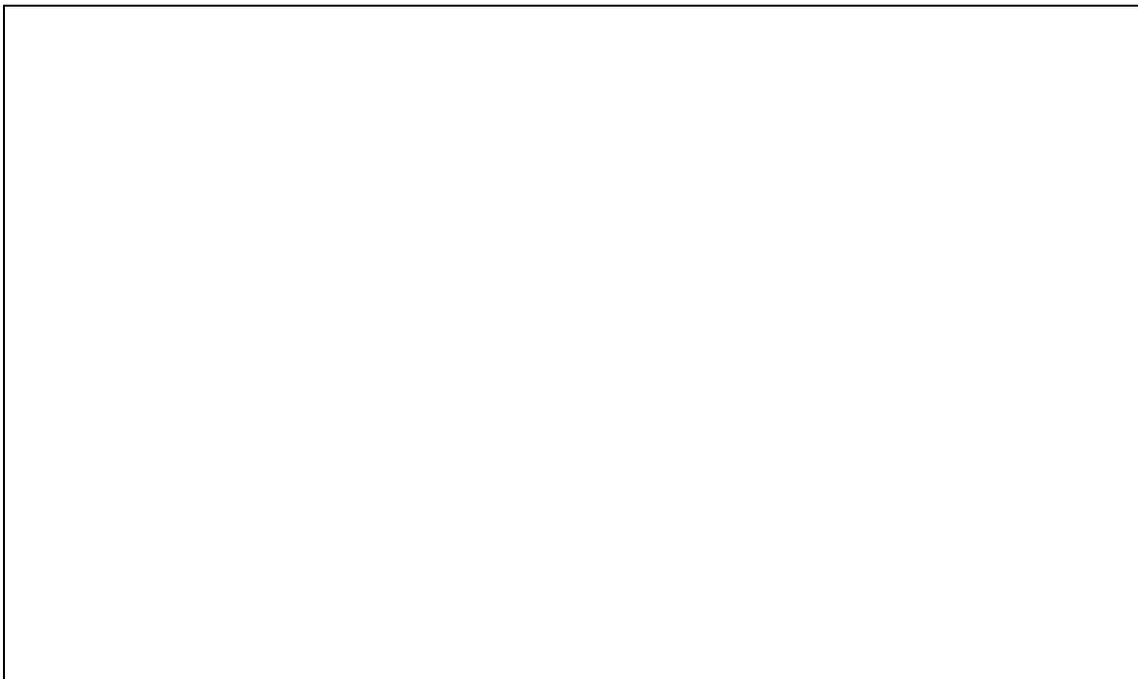
--

**OBJETIVOS**

--

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the upper third of the page.

**TAREAS**

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the middle third of the page.

**IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS**

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the lower third of the page.

**COORDINACIÓN CON OTROS PROFESIONALES**

**OBSERVACIONES**

**SEGUIMIENTO**

**Anexo VII. Hoja de calificación para las pautas establecidas para las figuras de crianza.**

<b>Núcleo familiar :</b> <b>Nombre:</b>	<b>Progenitora 1/ Familiar 1</b>	<b>Progenitora 2/ Familiar 2</b>
Existe acuerdo entre la pareja		
Muestra afecto		
Sirve de ejemplo		
Establece normas y límites		
Coherencia de normas y límites		
Toma medidas ante conductas inadecuadas		
Dialoga en la resolución de conflictos		
Dialoga con fluidez		
Escucha activa		
Gritos o amenazas		
Les hace sentir culpables		
Culpabiliza a otras personas		
Habla mal de la otra parte		
Hace comparaciones inadecuadas		
Falsas promesas		

Acude en condiciones adecuadas		
Pide asesoramiento a las técnico del Pef		

A: siempre

B: habitualmente

C: casi nunca

D: nunca

**Anexo VIII. Hoja de calificación para las pautas establecidas para menores.**

<b>Núcleo familiar :</b>	<b>Menor 1</b>	<b>Menor 2</b>	<b>Menor 3</b>	<b>Menor 4</b>	<b>Menor 5</b>	<b>Menor 6</b>
<b>Nombre:</b>						
Hace caso						
Muestra afecto						
Respeto a su hermano/a						
Respeto a su padre/madre						
Respeto las normas y límites						
Da las gracias						
Pide perdón						
Dialoga en la resolución de conflictos						
Recoge los juguetes						
Escucha activa						
Muestra respeto al resto						
Reconoce lo que hace mal						
Grita						
Se enfada						
Sabe aceptar críticas						

Muestra empatía						
-----------------	--	--	--	--	--	--

A: siempre

B: habitualmente

C: casi nunca

D: nunca

## **Anexo IX. Pautas educativas para figuras de crianza.**

### 1. Acuerdo entre la pareja

Es importante que el niño o a la niña reciba las mismas pautas por parte de su papa y su mamá. Cada uno puede tener un punto de vista diverso en cuanto a la educación de sus hijos e hijas pero a la hora de transmitirles a ellas el mensaje, es decir, las normas y límites, deben ser estas consensuadas e iguales por ambas partes. De lo contrario, si las partes se contradicen, los pequeños y pequeñas sabrán como manipular para conseguir lo que quieren.

Todas estas negociaciones es conveniente no hacerlas delante de ellos y ellas.

### 2. Educar en afecto

Lo idóneo para una buena educación es tener normas y que estas se cumplan, no hay que darles todo lo que piden aunque sean niños/as. Sin embargo, igual de necesario es tratarles con cariño, abrazos y besos, caricias, dedicarles tiempo, escucharles y tener paciencia.

### 3. Ejemplo a seguir

Se quiera o no, las figuras de crianza son los modelos y ejemplo que sus hijos e hijas quieren seguir. Imitarán sus comportamientos y querrán ser como ellos. Por esto, es vuestra labor comportaros de manera adecuada, manejando las situaciones de manera adecuada cuando surgen conflictos. Siempre os observan y aprenden de vosotros y vosotras así que será vuestra obligación tener conductas adecuadas.

### 4. Normas y límites

Estos aspectos deben ser claros para los pequeños y pequeñas. Deben entender bien cuáles son estas normas y límites y cumplirlas, de lo contrario tendrá sus consecuencias.

### 5. Reforzar las conductas adecuadas

Es positivo reñirles cuando hacen algo mal pero igual de importante es reconocer cuando hacen las cosas bien. El elogio es una de las medidas educativas más eficaces. Una buena medida es relacionar una buena conducta con una buena recompensa y dejando claro que lo hacen porque es su obligación y no por conseguir el premio.

### 6. Tomar medidas con las conductas inadecuadas

Debéis ser coherentes con las normas adoptadas, de manera que si no las cumplen se adopten medidas. Deben existir consecuencias, de lo contrario, harían lo que ellos y ellas quieran.

### 7. Diálogo

La comunicación es uno de los aspectos que más cuesta en general en todas las relaciones sociales. Es muy importante tener confianza con vuestros hijos e hijas y tratar siempre de hablar y razonar con ellos y ellas, de esta manera entender cómo y porque hacéis las cosas. Esta pauta es fundamental

Debemos evitar hacer lo siguiente:

1. Convencer con sermones.
  - No aburrirles con que deberían hacer y razonar porque deben hacerlo.
2. Gritar, amenazar, entrar en estado de cólera cuando no se comportan bien.
  - Controlar los impulsos y dialogar cuando se calme la situación; debemos recordar que servimos de modelos.
3. Hacerles sentir culpables.
  - Puede parecer una bobada pero es un peso muy grande que puede afectarle en su futuro y en su personalidad.
4. Compararles con otras personas.
  - Afecta negativamente dañando su autoestima.
5. Prometer cosas que nunca se cumplirán.
  - Crear falsas ilusiones les puede llevar a la pérdida de confianza
6. Pedirles que no hagan cosas que luego hacemos nosotros.
  - Hay que ser coherentes con las normas y recordad que servimos de modelo.
7. Infravalorarle.
  - Si algo no consigue hacerlo bien, ayudarle y apoyarle, pues no todo el mundo requiere del mismo tiempo para conseguir lo mismo.

## **Anexo X. Pautas de comportamientos para menores.**

1. Hago caso a lo que papá y mamá dicen. Si me lo dicen siempre tendrán algún motivo y será por mi bien. Si no entiendo porque tengo que hacerlo se lo pregunto y ellos me lo explicarán.
2. Cuando no puedo hacer lo que yo quiero, aprenderé a no enfadarme. Es posible que en ese momento no pueda hacerlo pero más tarde lo haré.
3. Da las gracias cuando hagan algo por ti y pide perdón siempre que hagas algo inadecuado a los demás. Te gustará que cuando hagas algo bueno te lo agradezcan al igual que si te hacen algo malo se disculpen.
4. Tener empatía. Esta palabra significa ser capaces de ponerse en lugar de lo demás. Si ves alguien triste, piensa que fueses tú y como te sentirías, o con el caso de antes, piensa como te gustaría que se disculpasen contigo si te hiciesen daño.
5. No gritar. Porque grites más no te van a hacer más caso, al contrario, conseguirás que se enfaden y no te escuchan.
6. Si tengo hermanos o hermanas, les respetaré. Siempre hay que tratar a los demás como nos gustaría que nos trataran a nosotros.
7. Si hago algo mal no tendré miedo a reconocerlo. Hay que aprender a tener responsabilidades y una de ellas es aceptar que hemos hecho algo mal.
8. Trataré con respeto a todo el mundo. Al igual que respetaremos a nuestros familiares también lo haremos con el resto de gente.
9. Si ensucio o rompo algo lo recogeré. Siempre que se utiliza algo, se ensucia o se rompe hay que dejarlo como estaba antes.

Debemos tener siempre presente la empatía. Recordemos que cuando veamos que alguien está triste o enfadado con nosotros podemos ponernos en su lugar y sentir como estaríamos nosotros.

### Anexo XI. Hoja de calificación actividades del bloque de habilidades sociales

<b>Núcleo familiar :</b>	<b>Progenitora 1/ Familiar 1</b>	<b>Progenitora 2/ Familiar 2</b>
<b>Nombre:</b>		
Respetar las normas establecidas		
Sabe coordinar la actividad		
Acepta el rol establecido		
Sabe dialogar		
Respetar al resto de componentes del grupo		
Se muestra activa antes las peticiones de juego de la menor		

<b>Núcleo familiar :</b>	<b>Menor 1</b>	<b>Menor 2</b>	<b>Menor 3</b>	<b>Menor 4</b>	<b>Menor 5</b>
<b>Nombre:</b>					
Respetar las normas establecidas					
Sabe coordinar la actividad					
Acepta el rol establecido					
Sabe dialogar					
Respetar al resto de componentes del grupo					

### Anexo XII. Hoja de calificación de actividades del bloque de habilidades afectivas

<b>Núcleo familiar :</b>	<b>Progenitora 1/ Familiar 1</b>	<b>Progenitora 2/ Familiar 2</b>
<b>Nombre:</b>		
Respetar las normas establecidas		
Sabe coordinar la actividad		
Reconoce las diferentes emociones		
Dialoga e interacciona		
Buen manejo de la comunicación no verbal		
Corrige sus comportamientos		
Aporta soluciones		
Colabora positivamente		

<b>Núcleo familiar :</b>	<b>Menor 1</b>	<b>Menor 2</b>	<b>Menor 3</b>	<b>Menor 4</b>	<b>Menor 5</b>
<b>Nombre:</b>					
Respetar las normas establecidas					
Sabe coordinar la actividad					
Reconoce las diferentes emociones					
Dialoga e interacciona					

Buen manejo de la comunicación no verbal					
Corrige sus comportamientos					
Aporta soluciones					
Colabora positivamente					

### **Anexo XIII. Cuento: “El ladrón de pelos”**

Valeria era una niña muy preocupada por su papá. Desde hacía algún tiempo, había visto que se estaba quedando calvo, y que cada vez tenía menos pelo. Un día, se atrevió a preguntárselo:

- Papá, ¿por qué cada día tienes menos pelo?

Su papá le dijo sonriente:

- Es por el ladrón de pelos. Hay por esta zona un ladronzuelo chiquitito que visita mi cabeza por las noches cuando estoy dormido, y me quita todos los pelos que le da gana. ¡Y no hay forma de atraparlo!

Valeria se quedó preocupada, pero decidida a ayudar a su papá, aquella misma noche aguantó despierta tanto como pudo. Cuando oyó los primeros ronquidos de su padre, agarró una gran maza y se fue a la habitación de sus padres. Entró muy despacito, sin hacer ruido, para que el ladrón de pelos no pudiera sentirla, y cuando llegó junto a su papá, se quedó observando detenidamente su cabeza, decidida a atrapar al ladrón de pelos en cuanto apareciera. Al poco, vio una sombra sobre la cabeza, y con todas las fuerzas que tenía, lanzó el porrazo más fuerte que pudo.

¡Menudo golpe! Su papá pegó un enorme grito y se levantó de un salto, con un enorme chichón en la cabeza y un buen susto en el cuerpo. Al encender la luz, se encontró con Valeria de frente, con la mano en alto sujetando la maza, y diciendo:

- ¡casi lo tenía! papá. ¡Creo que le he dado, pero el ladrón de pelos se ha escapado!

Al oír eso, y ver al papá con la cabeza bien dolorida, la mamá comenzó a reírse:

- Eso te pasa por contarle tonterías a la niña - dijo divertida.

Y el padre de Valeria tuvo que explicarle que no existía ningún ladrón de pelos, y contarle la verdad de por qué se quedaba calvo. Y así, con la ayuda de un gran chichón en su cabeza, comprendió lo importante que era no engañar a los niños y contarles siempre la verdad. Y Valeria, que seguía preocupada por su papá, dejó de buscar ladrones de pelos, y le compró un bonito gorro de dormir.

#### **PREGUNTAS:**

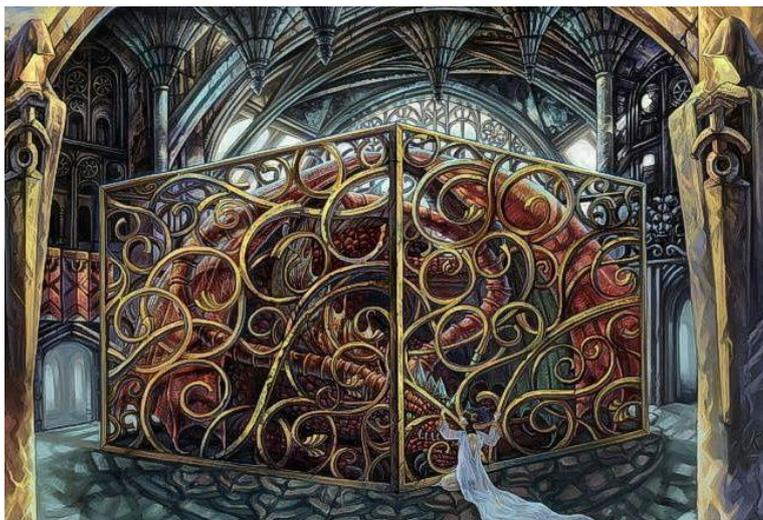
En ocasiones los adultos no dicen la verdad para no complicar las cosas o porque piensan que así evitarán un problema ¿Te parece correcto? ¿Qué crees que les lleva a actuar así? ¿Qué crees que prefieren las personas, saber la verdad o no tener problemas? ¿Por qué piensas eso?

Para los padres:

Muchas veces las pequeñas mentiras nos llevan a creer cosas falsas durante años. Seguro que de pequeño tus padres, profesores o hermanos mayores te contaron alguna pequeña mentira que creíste cierta durante años. Cuéntale la historia a tu hijo y explícale cómo te sentiste al descubrir la verdad.

#### Anexo XIV. Cuento: “Alina, la guardiana de dragones”

En las lejanas tierras de Moldan, las de los valientes guardianes de dragones, cada vez que nace un niño se le asigna el dragón que vigilará durante toda su vida. **Cada dragón permanece encerrado por un cerrojo de siete mentiras unido mágicamente al corazón de su guardián.**



En Moldan niños y niñas entrenan y preparan sus corazones para luchar contra cualquier mentira, porque a partir de los 7 años el dragón será lo suficientemente grande como para provocar algún desastre. Eso lo sabía muy bien Alina, quien se moría de curiosidad por saber qué pasaría al día siguiente de su séptimo cumpleaños.

Pero no pasó nada. La vida siguió igual, **y lo mismo pasó al día siguiente y al siguiente.** Alina comenzó a impacientarse, y visitaba diariamente el lugar donde su dragón permanecía encerrado:

- ¿De qué me sirve ser guardiana si no veo a mi dragón y no tengo que hacer nada especial?

El dragón notó sus dudas y su espíritu malvado tomó la forma de un niño travieso que se le acercó

- Vaya, una niña guardiana de dragón que tiene dudas...

- No tengo ninguna duda -intentó justificarse Alina, visiblemente ofendida.

- Si no las tienes, ¿entonces qué haces paseando por aquí?

- Estoy buscando unas flores

- ¿Y son tan especiales que tienes que buscarlas precisamente aquí?

- Sí, porque son mágicas

- ¿Y cuál es su magia? -siguió preguntando el niño

- Ayudan a curar enfermedades muy graves

- Y ¿a quién quieres curar?

- A mi abuela

- Pobrecita tu abuela, ¿qué enfermedad tiene?

- Una muy rara que le ha salido en la piel

- ¿Y cuántos días tardará en curarse con esas flores?

- Tres - siguió inventando Alina

- No ¡Siete!

- ¿Qué?

- ¡Siete mentiras! - gritó el niño, al tiempo que cambiaban su voz y su aspecto para transformarse en un inmenso dragón - ¡Por fin soy libre! ¡Ja, ja, ja! ¡Qué fácil ha sido! Niña mentirosa, ¡eres el peor guardián de dragones del mundo! ¡Ja,ja,ja!

El dragón marchó volando. Desgraciadamente, **no tardó en encontrar la aldea y sembrar el terror entre los guardianes**. Todos se preguntaban quién lo habría dejado escapar, pero Alina tuvo miedo y no dijo nada. El dragón, que aumentaba su poder con cada mentira de la niña, nunca tenía suficiente, **y se transformaba por las noches en el niño travieso para importunaba con sus preguntas a la niña para conseguir nuevas mentiras**. La pobre Alina ya no sabía qué inventar para ocultar que había sido ella quien había dejado escapar al dragón.

Hasta que un día no pudo más. Atrapada por la vergüenza de mentir constantemente, **y por la pena de provocar tantos desastres**, decidió hacer un último acto de valentía, confesar lo ocurrido y enfrentarse sola al dragón. Aprovechando que todos se hallaban reunidos, se levantó y dijo:

- **Fui yo quien dejó escapar al dragón**. Desde entonces solo he ido acumulando mentiras para ocultarlo...

Antes de acabar la frase, sintió un fuego terrible en el pecho, y un rayo surgió de su interior. Durante unos segundos interminables el rayo barrió los cielos hasta dar con el dragón, reducirlo y atraparlo, **llevándolo a rastras hasta la aldea**, como si fuera un corderito. Gracias a aquel rayo mágico pudo Alina encerrar de nuevo al dragón, y solo entonces el rayo y el dolor desaparecieron de su pecho, dejando una marca de fuego que nunca se borró.

**PREGUNTAS:**

¿Te das cuenta de que los problemas de Alina empiezan con una pequeña mentira?

¿Qué habría pasado si hubiera sido más valiente y hubiera reconocido sus dudas?

¿Crees que es posible cubrir una mentira diciendo solo la verdad?

El dragón descubre que Alina miente y desde entonces hace con ella lo que quiere ¿te das cuenta de que cuando mentimos nuestras mentiras nos tienen atrapados y nos hacen hacer cosas que no haríamos normalmente?

**Anexo XV. Cuento: Un ratón y un gato en Navidad.**

Triqui era un gato muy travieso que vivía con su dueña Alicia en una casa muy grande. Siempre estaba jugando con todo lo que encontraba por casa. Corría de un lado a otro, saltaba por los muebles y hacía trastadas siempre que podía. Cuando estaba muy cansado, le encantaba acurrucarse para dormir en su cestita, justo al lado de la chimenea.

Un día, mientras dormía tranquilo, escuchó un ruido en la pared. Se levantó de un salto y fue corriendo a ver qué era. De repente, un ratoncito muy pequeño asomó la cabecita por un agujero. Era Rufus, un ratoncito gris que vivía con su familia en la pared de Alicia.

Cuando Rufus vio a Triqui, le dijo:

- ¡Hola gatito! ¿Cómo te llamas?

- Me llamo Triqui. ¡Y no me gustan los ratones! – dijo el gato

Rufus, muy sorprendido, le dijo que sólo quería buscar algo de queso para comer así que salió de su agujero para ir a la cocina.

Triqui comenzó a correr detrás de Rufus queriendo cazarlo pero el ratón era más rápido y no pudo pillarle.

Rufus, por fin, entró en su agujero y, muy asustado, contó a toda su familia la aventura con Triqui. Desde ese momento, el gato siempre se acercaba al agujero de los ratones e intentaba meter la patita para cazarlos.

Un día, mientras Triqui estaba dormido, Rufus salió muy despacito y en silencio para ir a buscar comida. Fue a la cocina muy lentamente, pero de pronto, Triqui despertó y salió corriendo detrás de él. Rufus corrió y corrió y, por fin, volvió a su agujero de nuevo.

Triqui nunca lo dejaba tranquilo. Siempre que Rufus salía intentaba cazarlo y corría detrás de él. Los ratones ya no se atrevían a salir y siempre estaban muy asustados ante el gato.

La Navidad había llegado y, como era de costumbre, Rufus y su familia preparaban un banquete en Nochebuena. Ya no tenían apenas comida en su agujero, así que se asomaron

para ver si Triqui estaba dormido y los dejaba salir.

Cual fue la sorpresa de los ratones, cuando vieron al pobre gato maullando y llorando cerca de la puerta.

Rufus y su familia salieron del agujero y, aunque Triqui los miró, fue la primera vez que no salió corriendo detrás de ellos.

Los ratones fueron a la cocina y cogieron un montón de comida para su cena de Navidad. Cuando llegaron a su agujero, estaban muy sorprendidos de que Triqui no se hubiera portado tan mal como siempre.

Todos empezaron a preparar su rica cena pero escucharon que Triqui seguía llorando en la puerta. Así, Rufus se asomó y le dijo:

- Triqui, ¿Por qué lloras? ¡Hoy ni siquiera has querido cazarme!
- Estoy muy triste, como siempre en Navidad – dijo Triqui
- Pero, ¡hoy es un día muy divertido! ¿Por qué siempre estás triste en Navidad? – preguntó el ratón
- Mi dueña Alicia siempre se va de casa y me quedo solo en estas fiestas. Odio que Alicia se vaya y la Navidad sin ella es muy triste para mí – decía Triqui mientras lloraba.

Rufus, muy apenado, entró en su agujero y contó a su familia lo que pasaba. Todos imaginaron lo aburrido que sería pasar una noche tan divertida sin los demás, así que finalmente decidieron algo:

- Triqui, tu nunca eres bueno conmigo, pero ni mi familia ni yo queremos que estés sólo esta noche así que te invitamos a cenar con nosotros.

Triqui, muy sorprendido, contestó:

- Pero, ¿por qué seríais tan buenos conmigo?
- Porque creo que podríamos ser amigos y jugar juntos siempre en casa. No tienes por qué ser malo con nosotros. – dijo Rufus

Triqui se dio cuenta de que era mucho más divertido jugar con Rufus y estar siempre

acompañado que estar solo y hacerle rabiar. Así, ese día organizaron una gran cena de Navidad y, desde entonces, el ratón y el gato se hicieron los mejores amigos del mundo.

**PREGUNTAS:**

¿Estás de acuerdo en que Rufus y su familia inviten a comer a Triqui con ellos? ¿Tú en su situación lo harías?

¿Por qué crees que Rufus actúa así?

